ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - 2022

Mario Hernán Colorado Fernández

Subsecretario de Cobertura Educativa

Martha Isabel Narváez Meneses
Líder Gestión de la Cobertura Educativa

Carolina Correa Bedoya
Líder de acceso al sistema educativo

Distrito Especial, Deportivo, Cultural, turístico, Empresarial y de Servicios Santiago de Cali – Enero de 2022

TABLA DE CONTENIDO

	Pg.
Introducción	3
Dependencia Solicitante y Supervisora Del Proceso Objeto Contractual	4
Descripción de la Necesidad	5
Conveniencia	7
Aspectos generales	11
Sistema Educativo Colombiano.	11
Aspectos Económicos - Producto Interno Bruto	17
Índice de Precios al Consumidor (IPC).	23
Tasa Representativa del Mercado (TRM)	26
Mercado Laboral	28
Variación del Salario Mínimo Legal Vigente	31
Perspectiva financiera	32
Valor Total estimado de la contratación y fuente de financiación	37
Aspectos Técnicos	38
Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio	38
Aspectos regulatorios del sector	40
Análisis de la Demanda y la Población	46
Análisis de la Matrícula	49
Análisis de los Procesos de Contratación identificados	60
Riesgos	62
Análisis que sustentan la exigencia de las garantías.	67
Análisis Georeferenciado de Oferta Vs. Demanda	68
Análisis de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente	82
Evidencias de Implementación de Otras Estrategias de Ampliación de Cobertura Educativa	84
Plan de Mitigación de la Contratación del Servicio Educativo	87

INTRODUCCIÓN

La adquisición de bienes y servicios a través de cualquier modalidad de contratación, convenio, concesión o provisión, está orientada a satisfacer las necesidades inherentes al cumplimiento de la función de la entidad estatal.

Así, el Distrito Especial de Santiago de Cali con el fin de cumplir con sus funciones como ente territorial busca obtener bajo el principio de eficiencia el mayor valor mediante la inversión y el gasto de los recursos públicos. Para cumplir con este objetivo en materia educativa, la Secretaría de Educación Distrital de Cali se obliga a identificar claramente sus necesidades y a determinar la mejor manera en que el mercado pueda satisfacerlas.

El análisis de sector es el documento que orienta a la entidad estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

Este tipo de análisis surge como recomendación de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) hacia el Gobierno Nacional, desde el momento en que Colombia inició el proceso de completar los instrumentos de adhesión a esta convención (2013) como parte de las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.

Así, el presente documento ofrece el estudio del sector para la contratación de la administración de las Instituciones Educativas Oficiales (IEO) del Distrito Especial de Santiago de Cali, con el propósito de establecer los criterios técnicos, financieros y organizacionales a tener en cuenta en la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali en el proceso contratación.

La investigación que soporta el Análisis del Sector Para la Administración de Instituciones Educativas Oficiales del Distrito Especial de Santiago de Cali se basó en información primaria surtida desde la Secretaría de Educación Distrital de Cali y especialmente desde la Subsecretaría de Cobertura (Estudio de Insuficiencia y Limitaciones EIL, Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo PACSE), y de fuentes secundarias oficiales relacionadas con el objeto que la entidad necesita contratar tales como los datos y el acervo normativo surtidos desde el Ministerio de Educación Nacional (MEN), los estudios realizados por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, los datos disponibles en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP (I y II) y el Portal de Información Empresarial PIE de la

Superintendencia de Sociedades en el cual se obtienen datos e información financiera reportada por las sociedades en el link https://www.colombiaagil.gov.co/tramites/intervenciones/portal-de-informacion-empresarial entre otras.

1 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISORA DEL PROCESO OBJETO CONTRACTUAL

Prestación del servicio público educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, la

Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali de conformidad con la Ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN según la metodología) o con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del Distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-26003038, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.1.3.3.2 del Decreto 1851 de 2015.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Oportunidad de la contratación

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho y servicio público con función social, del cual son responsables el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, dispone que el Estado es el responsable de velar por una educación de calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, así como de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a niños, niñas y jóvenes adultos las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

Con la expedición de la Resolución No. 2479 del 3 de diciembre de 2002, el Ministerio de Educación Nacional, certificó al Distrito de Santiago de Cali facultándolo así para administrar el servicio público educativo dentro del ente territorial.

Es un deber de las entidades territoriales certificadas implementar y desarrollar todos

los mecanismos y estrategias para el cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, en especial de los artículos 28, 41, 42, 43 y 44, para la prestación del servicio educativo de manera ininterrumpida, con calidad, eficiencia, manteniendo la actual cobertura y propender conforme a la Ley, a su ampliación con el fin de garantizar el derecho de los estudiantes que por las condiciones sociales y económicas se encuentren en situación de incapacidad de acceso o permanencia en el sistema educativo y además las que regulan todo el sistema de convivencia en la escuela, como son la Ley 1620 de 2.013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1732 de 2.014 y su Decreto reglamentario 1038 de 2.015.

De acuerdo con el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad.

En consecuencia, El Distrito de Santigo de Cali realizó un análisis de la confrontación de la oferta educativa con la demanda representada en la población en edad escolar y la probable demanda por continuidad para el año lectivo 2022 permitiendo identificar, por cada una de las comunas del Distrito, aquellas en las que la demanda poblacional supera la oferta educativa oficial por cuanto no existe la capacidad de cupos educativos suficientes para la atención de toda la población en edades de los 5 a 16 años. Además de las limitaciones e insuficiencias referenciadas por el Ministerio de Educación Nacional

mediante los “Lineamientos sobre la elaboración y entrega del EIL”, como documento marco para la elaboración del estudio de insuficiencias y limitaciones identificando la necesidad para contratar la prestación del servicio educativo en aquellas zonas deficitarias.

De esta manera, el Distrito de Santiago de Cali apuesta por una estrategia educativa integral que posibilita a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes el acceso y la permanencia en un sistema educativo de calidad, en donde el análisis de necesidades y limitaciones sociales, económicas, culturales y ambientales propias del contexto, además de los posibles impactos y efectos socioeconómico generados, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica; derivado de la pandemia del COVID-19, conlleven a la innovación de alternativas que garanticen el derecho a la educación y la reactivación de todos los sectores económicos y sociales bajo un nuevo panorama que posibilite la presencialidad en la educación como lo ha establecido la Directiva 08 del 29 de diciembre de 2021 expedida por el Ministerio dio las respectivas orientaciones para la prestación del servicio de manera presencial y sin restricciones de aforo en la totalidad de establecimientos educativos oficiales y no oficiales del país, desde educación inicial hasta educación media por la cual se debe regir la prestación del servicio educativo.

3. CONVENIENCIA

La contratación del servicio educativo es el resultado del uso eficiente de la capacidad oficial para satisfacer la principal demanda en el sector. De esta forma, acudir a la estrategia de contratación del servicio educativo por las razones ampliamente expuestas

en los EIL, es responder oportunamente a demandas que están asociadas a dinámicas de cambios muy veloces como son el crecimiento poblacional, la movilidad y/o asentamiento territorial de las familias especialmente en zonas urbanas, los rangos etarios de la población en edad escolar, contextos de violencia o distancias geográficas de las IEO entre muchas otras, reafirmando la obligación constitucional del Estado en materia educativa.

Desde el punto de vista económico y administrativo, el servicio educativo contratado es de carácter público no equiparable con los servicios educativos ofrecidos por establecimientos privados en los cuales la demanda es financiada con recursos de las familias. En el servicio educativo contratado se financia la oferta educativa con recursos públicos provenientes del Sistema General de Participaciones (SGP año 2022) y supervisados por el Estado.

De otra parte, al tenor del principio de eficiencia en el uso de recursos del Estado y tras los análisis de costo beneficio, las alianzas entre el sector público y privado han demostrado en gran parte de países del mundo ser una estrategia de conveniencia social y económica sin que deje de prevalecer el sentido de la función pública, resguardando los principios de igualdad y equidad frente a los derechos esenciales. Las demandas de todo tipo de servicios por parte de comunidades cada vez más locales aunque de cosmovisiones cada vez más globales, inhabilitan al Estado para asumir de manera eficiente y por si mismo la satisfacción a las peticiones de tales comunidades. La prestación de servicios educativos no escapa a esta premisa de conveniencia social y económica sin marginar los controles necesarios frente a los riesgos de baja calidad o corrupción.

El Distrito Especial de Santiago de Cali como entidad territorial certificada, puede contratar la prestación del servicio educativo con entidades particulares a través de la Secretaría de Educación Distrital como lo establece la Ley 1294 de 2009 que modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo.

El Decreto 1851 de 2015 regula la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, que demuestren insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción para la prestación de dicho servicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.3.4 del Decreto 1851 de 2015, la Secretaria de Educación realizó el proceso de conformación del Banco de Oferentes.

El Distrito de Santiago de Cali publicó la invitación para la actualización del Banco de oferentes, toda vez, que se hizo necesario establecer requisitos superiores a aquellos con los que cuenta el Banco de oferentes vigente, con el objetivo de mejorar la calidad del sector educativo. Una vez finalizado el proceso de verificación de las propuestas presentadas, se profirió Resolución No. 4143.010.21.0.07723 del 30 de diciembre de 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL LISTADO DE ASPIRANTES HABILITADOS EL BANCO DE OFERENTES 2022 - 2024", para la prestación del servicio público Educativo en el cumplimiento del Decreto 1851 del 2015.

La Secretaria de Educación Municipal en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.3.1.3.2.6 del Decreto 1851 de 2015, procedió a elaborar el Estudio de Insuficiencia y limitaciones, el cual fue remitido al Ministerio de Educación Nacional, al realizar el

estudio de análisis de la confrontación de la oferta educativa con la demanda representada en la población en edad escolar y la probable demanda por continuidad para el año lectivo 2022 se identificó por cada una de las comunas del Distrito, aquellas en las que la demanda poblacional supera la oferta educativa oficial por cuanto no existe la capacidad de cupos educativos suficientes para la atención de toda la población en edades de los 5 a 16 años. Además de las limitaciones e insuficiencias referenciadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante los "Lineamientos sobre la elaboración y entrega del EIL", como documento marco para la elaboración del estudio de insuficiencias y limitaciones.

De esta manera, el artículo 27 de la Ley 715 de 2001, modificado por las Leyes 1176 de 2007 y 1294 de 2009, las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que solo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares, que además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad, en consecuencia es conveniente la contratación del servicio educativo en sus diversas modalidades conforme al Decreto 1851 de 2015 para garantizar el derecho a la educación como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento del Decreto 1851 de 2015 la secretaria de Educación Distrital realizó el Plan Anual de Contratación el cual evidencia la proyección de la población a atender y la descripción de las zonas en las cuales se prestará el servicio educativo para conocer la oferta educativa para el año lectivo 2022, que para todos los efectos legales hace

parte del presente documento donde estableció la conveniencia de la contratación.

En este sentido, la Secretaría de Educación Distrital con el fin de garantizar la permanencia y continuidad de los niños y niñas de los estratos socioeconómicos 1 o 2 del Distrito de Santiago de Cali que no pueden ser atendidos en las Instituciones Educativas Oficiales, según el estudio de insuficiencia y limitaciones aprobado por el Comité Directivo, tiene la necesidad de contratar la prestación del servicio educativo formal, en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad en cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, la Secretaria de Educación Distrital y las obligaciones que se establezcan en el contrato a suscribir, para el periodo lectivo 2022.

4. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD.

Para satisfacer la necesidad planteada, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Educación, adelantará un proceso de contratación directa, toda vez que por ser una entidad territorial certificada y de acuerdo con las necesidades identificadas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, y en concordancia con el Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo del presente año, los cuales hacen parte integrante de este documento, se celebrará contratos de prestación del servicio educativo, por la vigencia del año lectivo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1851 de 2015.

5. ASPECTOS GENERALES

5.1 Sistema Educativo Colombiano.

A lo largo de la historia colombiana la prestación del servicio educativo ha estado asociada a su contratación con particulares. Durante siglos de manera exclusiva fueron las comunidades religiosas, y en el siglo XX, desde la década de los 60 comenzó a contratarse con entes particulares, quienes, con recursos del Estado, complementan su capacidad para ampliar coberturas y garantizar el cumplimiento del Derecho de la Educación. Todo ello ha contribuido a ampliar la cobertura del sector en zonas y regiones donde las limitaciones estatales no lo permiten.

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes.

En la Constitución Política se define la naturaleza del servicio educativo, como un derecho fundamental de la persona, que tiene una función social y que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia respecto a este servicio con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. También se establece que se debe garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Ley General de Educación, en su Artículo 1º define y desarrolla la organización y la prestación de la educación formal, la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación informal, dirigida a niños y jóvenes en edad escolar, a adultos, a campesinos, a grupos étnicos, a personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas, con capacidades excepcionales y a personas que requieran rehabilitación social por su parte, la Educación Superior es regulada por la ley especial (Ley 30 de

1992).

El Artículo 11, de la Ley General de Educación, precisa que la educación formal es la que se imparte en establecimientos educativos aprobados, en una secuencia regular de ciclos lectivos, con sujeción a pautas curriculares progresivas, y conducente a grados y título, la cual se organiza en tres (3) niveles: I) Preescolar; II) Educación Básica y III) La educación media.

El nivel de preescolar comprende los grados de pre-jardín, jardín y transición, y atiende a niños en edades que van desde los tres hasta los cinco años. El grado transición o grado cero es obligatorio y hace parte de la educación básica, el cual será el único grado de este nivel que se proyecta contratar.

El segundo nivel es el de educación básica que tiene una duración de nueve (9) grados que se desarrollan en dos ciclos: la básica primaria con cinco (5) grados, de primero a quinto, y la básica secundaria con cuatro (4) grados, de sexto a noveno.

La educación media con una duración de dos (2) grados, comprende décimo y once.
La educación media tendrá el carácter de académica o técnica. Al terminar se obtiene el título de bachiller, que habilita al educando para ingresar a la educación superior en cualquiera de sus niveles y carreras.

La educación media académica permita al alumno, conforme sus intereses y capacidades, profundizar en un campo específico de las ciencias, las artes o las humanidades y acceder a la educación superior.

La educación media técnica prepara a los estudiantes para el desempeño laboral en sectores de la producción y de los servicios, y para la continuación en la educación superior. Está dirigido particularmente, a la formación calificada en los siguientes sectores: Energía, Construcción, Turismo, Textil, TIC, Salud, Servicios – Comercio e Industrial.

A continuación, se presenta el esquema de organización del Sistema Educativo Colombiano, acorde con la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE), aprobada por la Conferencia General de la UNESCO.

La educación para el trabajo y el desarrollo humano se ofrece con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al Sistema de niveles y grados establecidos en la Ley General de Educación (Art. 11).

Esta formación promueve el desarrollo de la persona humana, el conocimiento y la reafirmación de los valores nacionales, la capacitación para el desempeño artesanal, artístico, recreacional, ocupacional y técnico, la protección y aprovechamiento de los recursos naturales y la participación ciudadana y comunitaria.

La educación informal se define como todo aquel conocimiento libre y espontáneamente adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados.

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaria de Educación, tiene como misión impulsar en el Distrito, los programas y actividades de interés público enfocados en garantizar el bienestar de la población caleña, el afianzamiento de los valores y la defensa del territorio, mediante la implementación de planes, programas y proyectos formulados y ejecutados con criterios de prioridad, racionalidad, equidad, solidaridad, desarrollo sostenible.

La misión Para el cumplimiento de las actividades previstas en este proyecto, la Secretaría de Educación Distrital – Subsecretaría de Cobertura Educativa, como área responsable del acceso y permanencia de la población en edad escolar dentro del Distrito Especial de Santiago de Cali, requiere contratar un administrador para las IEO con el fin de garantizar la permanencia dentro del sistema educativo oficial de la comunidad educativa del Distrito Especial de Santiago de Cali.

En este orden de ideas se hace necesario identificar la forma en la cual la Secretaria de Educación Distrital cumpla con el mandato legal y el compromiso adquirido por el alcalde en su Plan de Desarrollo 2020-2023 adoptado mediante el Acuerdo 396 de 2016, además del normal cumplimiento de sus funciones.

Con fundamento en lo anterior y en cumplimiento de obligaciones de carácter legal y misional, la Secretaria de Educación Distrital estima necesario contratar una persona idónea natural o jurídica que cuente con la capacidad para desarrollar las actividades que plantea el objeto del presente proceso y las obligaciones del mismo.

5.3 Clasificación UNSPSC.

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE

86000000 - Servicios Educativos y de Formación.	86120000 - Instituciones Educativas.	86121500 - Escuelas Elementales y Secundarias.	86121503 - Escuelas privadas de educación primaria o Secundaria.

Los códigos asociados a este proceso de contratación, deberán estar debidamente relacionados en los contratos que el oferente presente para su propuesta.

a. Objeto del contrato.

Prestación del servicio público educativo a través de establecimiento educativo no oficial en condiciones de oportunidad, pertinencia, calidad, con el cumplimiento de las directrices y disposiciones establecidas por el ministerio de educación nacional, la secretaría de educación distrital de Santiago de Cali de conformidad con la ley general de educación, garantizando la atención en el sistema educativo de estudiantes de población en edad escolar (niños, niñas y adolescentes de estratos socioeconómicos 1 o 2 o niveles del SISBEN con puntaje inferior a 57.21) o con necesidades educativas especiales en los sectores con insuficiencia educativa del distrito de Santiago de Cali, en desarrollo del proyecto BP-_____,con fundamento en la ley 80 de 1993, en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto único reglamentario no. 1082 de mayo 26 de 2015, artículo 2.3.1.3.3.2 del
Decreto 1851 de 2015.

b. Alcance del objeto.

Organizar, coordinar, administrar, dirigir y prestar el servicio de educación bajo su propio

PEI o PEC, brindando la correspondiente orientación pedagógica y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

c. Plazo del contrato

El plazo de ejecución del contrato no será mayor de un (1) año, contadosa partir de su perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 06 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del acta de inicio.

5.4. Aspectos Económicos

5.4.1. Producto Interno Bruto

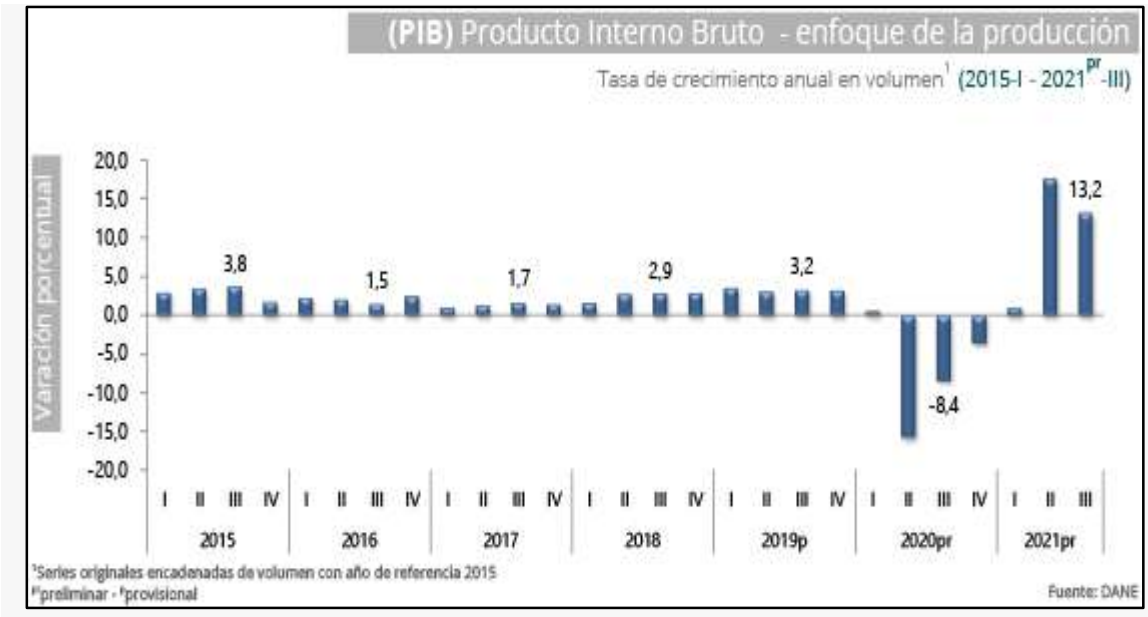
A continuación, se presentan algunos indicadores relevantes de la economía en el país: El PIB. el mercado laboral, el componente de inflación, la evolución de la tasa de cambio.

El Producto Interno Bruto (PIB), es una magnitud que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país o región durante un periodo determinado. Para el caso particular que atañe al presente estudio, es necesario observar la contribución de los servicios educativos en el consolidado del PIB en cada año con el fin de aportar explicaciones a comportamientos del sector educativo en el orden local.

Para el año 2021 las cifras de crecimiento del PIB resultan abismalmente extrañas frente a series históricas anteriores. Crecimientos de dos cifras ameritan detenerse por un momento toda vez que durante varios años estas cifras, como se ilustra en el gráfico 1, han estado el orden de 3,8 a 3,2 por ciento en el periodo comprendido entre 2015 a 2019.

Por situaciones relacionadas con la pandemia, todas las economías del mundo presentaron cifras de crecimiento negativo y Colombia no fue la excepción; en el año 2020 el crecimiento fue de -6.8%. De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE correspondiente al IV trimestre de 2020, todos los sectores de la economía nacional decrecieron con excepción de la agricultura, las actividades financieras, las inmobiliarias y las relacionadas con administración pública, defensa, educación y salud. Es razonable comprender que los esfuerzos estatales en términos de salud y educación se tradujeron en una contribución positiva del 1,0% para el año 2020. Tanto la salud como la educación fueron escenarios de atención que exigieron importantes acciones en medio de la crisis generalizada.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)Tasas de crecimiento en volumen



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar p: provisional

Según el Boletín Técnico del DANE correspondiente al tercer trimestre de 2021pr, "el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual)". Ver tabla 1.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica – Tasas de crecimiento en volumen 2021 – Tercer Trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

pr preliminar

Como se observa, la administración pública y defensa, los planes de seguridad social de afiliación obligatoria, la educación, las actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales continúan presentando crecimientos positivos en este caso explicados por el estallido social que impacta al país desde finales de abril de 2021, las campañas de prevención contra el Covid 19 y sus variantes a través de la vacunación y las estrategias de regreso a las aulas de clases en modalidades de alternancia entre presencialidad y virtualidad.

Todas las proyecciones respecto al crecimiento del PIB para el año 2021 indican que la economía crecerá entre el 9 y el 10% aunque el optimismo del Ministerio de Hacienda llega a ubicarla en 13,1%.

Así, las estimaciones de varias instituciones financieras colombianas e internacionales, señalan que Colombia crecería a un nivel superior al 9,0% o a una cifra de doble dígito. JP Morgan, prevé un crecimiento del 10%. Anif, lo estima entre 9,7% y 10%. El Banco de la República, del 9,8%. XP Investments (9,7%), Corficolombiana (9,7%), Banco de Bogotá (9,7%), Fedesarrollo (9,6%), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (Ocde) (9,5%) y Credicorp Capital (9,5%).

Regresando a los primeros párrafos de esta sección donde se indicó que las cifras son poco comunes respectos a los históricos de crecimiento del PIB, es obligado hacer esfuerzos para evitar especulaciones a las que son proclives las cifras macroeconómicas.

Si el crecimiento real de Colombia fuese para el año 2021 del 9,7% sin haber tenido un precedente negativo del 6,8% del año 2020, este sería un país cuya economía se ubicaría al lado de las grandes potencias y las superaría si llegase a la cifra del 13,1% anunciado.

La realidad es que crecer de -6,8% a 9.7% es equivalente a un crecimiento del 2,9% lo

cual resulta razonable respecto a series históricas sin olvidar de que corresponde propiamente a reactivación o recuperación de la economía antes que aun crecimiento real y considerando especialmente los sectores que concretamente contribuyeron a ese crecimiento y los sectores de la población que resultaron beneficiados.

5.4.2 Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Las actividades profesionales, científicas y técnicas son indicador de los resultados de la actividad educativa. No cabe la menor duda en relación con las causas del crecimiento de estas actividades en las circunstancias de salud pública mundial; el conocimiento, como una manera de fuerza laboral adquiere importancia sin precedentes potenciado además por los avances tecnológicos. El teletrabajo y la virtualidad han sido los escenarios que han posibilitado ele ejercicio profesional en tanto que la ciencia se ha demandado en esfuerzos por encontrar soluciones eficaces a la contingencia sanitaria.

En ese orden de ideas, el DANE indica que en el caso de Colombia, “en el tercer trimestre de 2021pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 12,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 11,4%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 13,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,3%, explicado por:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,1%.

• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%."

Para concluir los referentes relacionados con el PIB y el gasto público, es menester tener en cuenta que el sector tiene participación del 14,1 % de los 350,4 billones (30% del PIB 2021 aproximadamente) asignados por el Congreso al Presupuesto General de la Nación (PGN) 2022. El sector ha aumentado su presupuesto en casi de 11 billones en los últimos cuatro años, pasando en 2018 de 38,5 billones a 49,2 en 2022 equivalentes a un 4,2 % del PIB. del año 2021 cifra que se ha mantenido relativamente invariable en las dos últimas décadas.

Tabla 2. Actividades profesionales, científicas y técnicas

Tasas de crecimiento en volumen2

2021pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr- III / 2020pr-III	2021pr / 2020pr	2021pr - III / 2021pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	11,4	8,3	3,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	13,2	10,3	3,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**12,4**	**9,4**	**5,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

prpreliminar

Además del crecimiento de la población en edad escolar los movimientos migratorios especialmente de la población venezolana, han presionado al significativo incremento en la participación del sector respecto al PGN y respecto al PIB. De la misma manera,

las políticas públicas en relación con compromisos frente al ingreso a la educación superior de jóvenes vulnerables tras los diálogos con los jóvenes líderes de movimientos sociales, ha tenido especial incidencia en el incremento presupuestal.

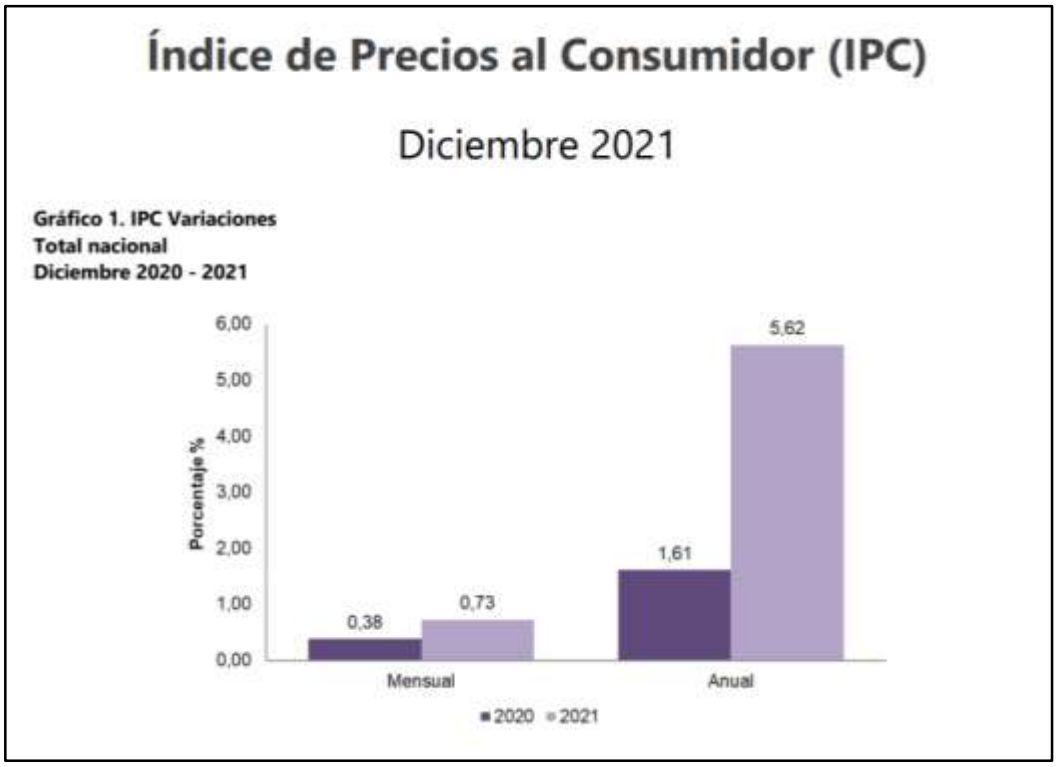
Según la ley de presupuesto en materia educativa para el 2022, el recurso en el orden nacional continúa manteniendo las estrategias de cobertura, los programas de calidad de la educación, el cumplimiento de compromisos frente a las condiciones laborales de los maestros en relación con el proceso de nivelación salarial que cierra la brecha en 2022, la bonificación pedagógica y el reconocimiento de la proporcionalidad de la prima de vacaciones. Adicionalmente, asuntos relacionados con la financiación de créditos del ICETEX se suman al monto presupuestal destinado al sector educativo en Colombia para el año 2022.

5.4.3 Índice de Precios al Consumidor (IPC).

La cifra final publicada por el DANE el 5 de enero de 2022 en relación con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia, desbordó todas las proyecciones de diferentes instituciones financieras y peor aún, las metas del Banco de la República (BR) que fijaban una inflación máxima del 2,8 % para el año 2021 teniendo en cuenta la inflación del 1,61% del año 2020 y cuando al mes de marzo de 2021 se fijaba en 1,51% anual, es decir de marzo de 2020 a marzo de 2021. Al ubicarse el IPC en 5,62% durante 2021, es decir el doble de lo proyectado por el BR y 4,01 puntos porcentuales más que la registrada en 2020, se convierte en la cifra más alta desde 2016, cuando el IPC, se fijó en 5,75%.

El impacto de una diferencia tan alta respecto a las proyecciones en los diversos estudios para calcular presupuestos del 2022 es altamente negativo, especialmente en las proyecciones de gasto e inversión pública. Así, el recurso asignado al sector educación en el PGN no podrá cumplir con todas sus metas frente a una inflación causada desde el año anterior. (Ver gráfico 2).

Gráfico 2. IPC VariacionesTotal nacional



Variación y contribución anual por divisiones de gasto

De acuerdo con el DANE, el IPC registró una variación anual de 5,62% en comparación

con diciembre de 2020 y se consolidó a partir de la inflación que presentaron los diversos sectores de la economía así: “En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (17,23%), Restaurantes y hoteles (8,83%) y transporte (5,69%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,62%). Entre tanto, las divisiones de bebidas alcohólicas (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,34%), Bienes y servicios diversos (4,19%), Salud (3,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,68), Educación (2,76%), Recreación y cultura (1,04%), Prendas de vestir y calzado (-2,60%) y, por último, Información y comunicación (-12,10%) se ubicaron por debajo del promedio nacional”.

Si bien es cierto que la división educación presenta una cifra de 2,76%, muy por debajo del promedio nacional, también lo es el hecho de que las inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias tuvieron un crecimiento de IPC del -6,56%, lo cual indica que otras actividades propias del sector tuvieron incrementos positivos. Esto es, estrategias de cobertura y permanencia, calidad educativa, compromisos salariales en educación básica y media y gastos de funcionamiento del sector.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2020 – 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,43	0,07	2,08	0,36
Restaurantes Y Hoteles	9,43	0,49	0,05	1,04	0,10
Transporte	12,93	0,12	0,02	0,86	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	-0,05	0,00	0,78	0,01
TOTAL	100,00	0,38	0,38	0,73	0,73
Recreación Y Cultura	3,79	0,69	0,03	0,65	0,02
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,07	0,00	0,44	0,02
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,52	0,17	0,32	0,10
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,31	0,01	0,23	0,01
Salud	1,71	0,12	0,00	0,03	0,00
Información Y Comunicación	4,33	0,38	0,02	-0,01	0,00
Educación	4,41	-2,11	-0,09	-0,15	-0,01
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	2,95	0,10	-0,41	-0,01

Fuente: DANE, IPC

5.4.5. Tasa Representativa del Mercado (TRM).

Aparentemente y de acuerdo con la literatura económica, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) está estrechamente ligada de manera exclusiva a las dinámicas del comercio internacional y las finanzas internacionales. No obstante, en una economía globalizada y dependiente de las relaciones económicas internacionales, la TRM tiene enorme incidencia en todos los sectores de la economía doméstica de una nación y de la cual no se escapa la educación en la medida en que el gasto público esté correlacionado con esta variable.

Así, las regalías que se suman a los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) provienen de la explotación de recursos mineros, los cuales en su gran parte son objeto de exportaciones. Las fluctuaciones en la TRM reflejarán sus efectos en los montos de los recursos que llegan a través del SGP sumados a precios internacionales o commodities de estos bienes.

Igualmente, los recursos del crédito cuando provienen de fondos internacionales se ven impactados por los movimientos en la TRM en cuanto constituyen servicios a la deuda que bien podrían encarecerse en la medida que se desarrollen procesos devaluativos.

Pero de otra parte, observando el mercado de bienes y servicios que hacen parte de los insumos en el sector educativo, en la medida en que estos participen como bienes finales o como intermedios y provengan de las importaciones, la TRM tendrá impacto en los costos de la educación.

Colombia ha tenido en los últimos meses un comportamiento estable de la TRM, pero con tendencia a la devaluación, explicado en parte por la crisis sanitaria mundial, la incertidumbre propia de épocas electorales, el incremento del salario mínimo en un 10%, el precio internacional del petróleo y las políticas monetarias en los Estados Unidos entre otros múltiples factores.

La siguiente gráfica ilustra el comportamiento de la TRM desde enero del 2021 hasta el 10 de enero de 2022 en la cual se puede observar un proceso de depreciación del peso colombiano respecto al dólar.

Gráfico 3. Comportamiento de la TRM Enero 2021- Enero 2022



Fuente: Construcción propia basada en https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm 2022

5.4.6. Mercado Laboral

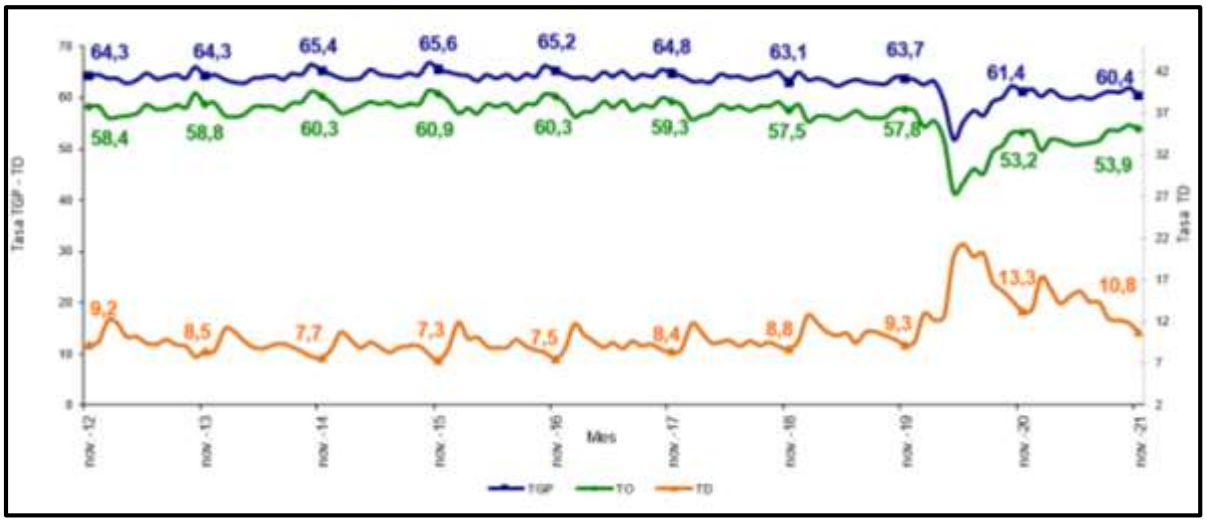
La Organización Mundial del Trabajo (OIT) a enero de 2022 considera que el mercado laboral aún depende de la evolución de la pandemia, estimando que en los tres primeros trimestres del 2021, las horas no trabajadas equivalen al 4,5% de las horas laboradas en el cuarto trimestre del 2019, periodo pre pandemia fijado como base de comparación.

De acuerdo con estos estimativos, dejaron de emplearse 135 millones de personas en todo el mundo durante el 2020 que deben recuperarse en el 2021 tras las campañas de vacunación.

En el orden nacional la Población Económicamente Activa (PEA), según el DANE, se situó se situó en septiembre en 24.722.000 personas, de las cuales 21.729.000 estaban ocupadas y 2.993000 desocupadas, dando como resultado una tasa de desempleo del 12,1%.

El mayor empleador fue el gobierno con un crecimiento del 13,8%. Le siguió el empleo por cuenta propia, 9,5%; y el empleo particular con el 7,8%.

Gráfico 4. Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional Junio (2012 – 2021).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Población ocupada por ramas de actividad noviembre 2021

De acuerdo con el DANE y la información presentada en el Boletín Técnico de la Gran Encuesta Nacional Integrada de Hogares, “el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.849 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Información y comunicaciones y Transporte y almacenamiento con 1,4, 0,4 y 0,3 puntos porcentuales, respectivamente.”

En el caso de la educación, la participación conjuntamente con otros sectores como Administración pública y defensa, y atención de la salud humana fue de -0,3 puntos en el año 2021 respecto al 2020 dado que en el año 2021 el sector conjunto empleó 2.388 miles de personas en tanto que en el año 2022 este mismo sector empleó 2.450 miles de personas.

En este sentido cabe resaltar que la disminución de la matrícula en la educación técnica laboral, profesional, tecnológica y universitaria redujo el empleo en este sector lo cual se sumó al manejo de virtualidad a través de la cual se buscó reducir costos relacionados con empleo de docentes.

EL gráfico 5 indica según cifras del DANE, la distribución, variación y contribución porcentual de los distintos sectores de la economía nacional.

Gráfico 5. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2021	Noviembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.849	21.313	100,0	536	
Comercio y reparación de vehículos	4.340	4.048	19,9	292	**1,4**
Información y comunicaciones	412	321	1,9	91	**0,4**
Transporte y almacenamiento	1.542	1.482	7,1	61	**0,3**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.765	1.717	8,1	49	**0,2**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.545	3.497	16,2	48	**0,2**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.411	1.365	6,5	46	**0,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.520	7,1	30	**0,1**
Construcción	1.550	1.530	7,1	20	**0,1**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	427	409	2,0	18	**0,1**
Actividades inmobiliarias	231	232	1,1	-1	**0,0**
Actividades financieras y de seguros	292	296	1,3	-4	**0,0**
Industria manufacturera	2.392	2.443	10,9	-51	**-0,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.388	2.450	10,9	-62	**-0,3**

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

5.4.7. Variación del Salario Mínimo Legal Vigente

De acuerdo con la información suministrada por el Ministerio del Trabajo, la variación del salario mínimo en los últimos 8 años es representada de la siguiente manera:

Tabla N° 3 Variación del Salario Mínimo

Año	*Salario Mínimo Lega Vigente*	*Incremento %*
2015	$644.350	*4,60%*
2016	$689.455	*7,00%*
2017	$737.717	*7,00%*
2018	$781.242	*5,90%*
2019	$828.116	*6,0%*
2020	$877,803	*6,0%*
2021	$908,526	*3.5%*
2022	$1.000.000	*10.07%*

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno

Teniendo en cuenta que la inflación del 2021 se ubicó en 5,62%, un aumento del 10,07% que lo dejó en $1.000.000 nominales, aumenta el salario real de los empleados. Sin embargo, otro factor tenido en cuenta para definir el incremento es el aumento en la productividad, que para el año 2021 se estima que se redujo en 0,06%, aunque algunos análisis consideran que la productividad acumulada a lo largo de 21 años del presente siglo, es decir, mayor cantidad de producción por menos trabajo, no se refleja en los incrementos sucesivos del salario mínimo en este periodo de tiempo.

6.0 Perspectiva financiera

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que la Entidad territorial debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para loscontratos de prestación del servicio educativo establecidos de acuerdo

al presupuesto de la vigencia correspondiente.

COSTOS HISTORICOS CONTRATACION POR NIVEL, PROYECCION VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y FUENTE DE FINANCIACION

PROYECCION 2018				
Tipo Contratación	**Transición**	**Primaria**	**Secundaria**	**Media**
Regular	$ 1.797.801	$ 1.344.478	$ 1.601.216	$ 1.814.987
Concesión	$ 2.507.141	$ 2.005.713	$ 2.256.427	$ 2.381.784
Confesión Religiosa	$ 1.803.530	$ 1.803.530	$ 1.803.530	$ 1.803.530

FUENTE: Valor Tipología 2018- Formato Único de Contratación (FUC)

PROYECCION 2021				
Niveles	**Preescolar**	**Primaria**	**Secundaria**	**Media**
Básica	$ 2.064.134	$1.543.654	$ 1.838.426	$ 2.083.865
Media	$ 2.088.513	$1.561.886	$ 1.860.140	$ 2.108.478
Alta	$ 2.129.146	$1.592.273	$ 1.896.329	$ 2.149.499
Confesión	$ 2.070.710	$2.070.710	$ 2.070.710	$ 2.070.710
Concesión	$ 2.562.700	$2.050.160	$ 2.306.430	$ 2.434.565
Discapacidad	$ 2.149.462	$1.607.466	$ 1.914.424	$ 2.170.009
Básica+	$ 2.084.775	$1.559.090	$ 1.856.810	$ 2.104.704
Media+	$ 2.109.399	$1.577.505	$ 1.878.741	$ 2.129.563
Alta+	$ 2.150.437	$1.608.195	$ 1.915.293	$ 2.170.994

FUENTE: Valor Tipología 2021 - Proyección de contratación PACSED 2021

2020				
Tipo Contratación	**Transición**	**Primaria**	**Secundaria**	**Media**
Regular	$ 1.982.076	$ 1.482.287	$ 1.765.341	$ 2.001.023
Concesión	$ 2.562.700	$ 2.050.160	$ 2.306.430	$ 2.434.565
Confesión Religiosa	$ 1.988.391	$ 1.988.391	$ 1.988.391	$ 1.988.391

FUENTE: Valor Tipología 2020 - Formato Único de Contratación (FUC)

2019				
Tipo Contratación	**Transición**	**Primaria**	**Secundaria**	**Media**
Regular	**$ 1.887.691**	**$ 1.411.702**	**$ 1.681.277**	**$ 1.905.736**
Concesión	**$ 2.582.871**	**$ 2.066.297**	**$ 2.324.583**	**$ 2.453.727**
Confesión Religiosa	**$ 1.893.706**	**$ 1.893.706**	**$ 1.893.706**	**$ 1.893.706**

FUENTE: Valor Tipología 2019 - Formato Único de Contratación (FUC)

El valor de la Tipología estimada para la vigencia 2022 en las diferentes modalidades de contratación es aplicable tanto para el sector urbano, como rural, y el

punto de referencia o base, serán los valores por tipología contratados en la vigencia 2021 más el porcentaje aprobado por IPC. Y en el único evento en que se variará el valor de la tipología señalada, será cuando exceda el valor definido por el gobierno nacional para el 2022.

CLASES DE TIPOLOGIAS 2022	PRESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	MEDIA
MEDIA	2.203.381	1.647.790	1.962.448	2.224.444
BASICA	2.198.303	1.643.992	1.957.924	2.219.316
DISCAPACID	2.267.682	1.695.877	2.019.717	2.289.359
CONFESION	2.236.367	2.050.160	2.215.660	2.236.367
JORNADA UN	2.268.711	1.696.646	2.020.634	2.290.399

En el Plan de Desarrollo para Cali 2020-2023 "Cali Unido por la Vida", en su tercer Dimensión "Vida colectiva, incluyente y solidaria", línea estratégica "Distrito Educador"; en el que se busca incidir en el cierre de la brecha existente entre la situación educativa actual y la deseada, promoviendo un desarrollo integral y sostenible en el territorio garantizando una educación inclusiva, equitativa y de calidad; establece como uno de

sus programas el de acceso,permanencia y cobertura; a través del cual se propone cualificar la gestión de matrícula universal en todo el territorio, fortaleciendo primero el acceso a los colegios públicos y optimizando y cualificando el proceso de la educación contratada.

Es así como para concretar la optimización y cualificación de la educación contratada, se requiere entre otros avanzar en aspectos de organización administrativa y condiciones de calidad en los establecimientos públicos que presten sus servicios en el programa de cobertura contratada en Cali; para ello se apuesta a incentivar a estos establecimientos para que avancen en la consolidación deuna cultura de la calidad educativa y de organización administrativa.Por tanto, se propone una tarifa diferencial en la contratación, basada en el reconocimiento de los esfuerzos de cada establecimiento educativo contratado, por mejorar factores que apuntan a esos aspectos.

En primer lugar es de anotar que en esta ocasión no se contempla en los factores, aspectos que se consideran ya consolidados de unau otra forma, como por ejemplo los resultados de pruebas SABER, que hoy día son requisito habilitante para la contratación, por el descarte a partir del percentil establecido; de igual manera en lo que tiene que ver con ambientes escolares, el factor de relación técnica de baterías sanitarias por número de estudiantes, que se hacumplido por la gran mayoría de los establecimientos.

De tal forma que en lo atinente a organización administrativa, se considera fundamental lograr que los establecimientos cumplan condebida oportunidad y calidad en la entrega de la información, de un lado en los requerimientos del Sistema Integrado de Matrículas SIMAT y de otra parte en lo que tiene que ver con cada uno de los componentes de

apoyo a la supervisión de los respectivos contratos; razón por la que el cumplimiento en estos dos aspectos son tenidos en cuenta para reconocer diferencia en tarifa de contratación.

En lo concerniente a factores de calidad se considera muy importante reconocer los siguientes aspectos:

1. La coherencia evidenciada entre el modelo pedagógico propuesto en el PEI y la práctica cotidiana en el proceso enseñanza-aprendizaje.

2. La idoneidad de los docentes en su área de desempeño, conjugado con un adecuado reconocimiento salarial (estimando este aspecto en un valor promedio en el establecimiento de 2 SMLMV).

3. El desarrollo evidenciado de proyectos de convivencia escolar.

4. Ambientes escolares adecuados de descanso, biblioteca y salones con apoyos audiovisuales (mínimo el 50% de los salones).

Así entonces se estima que el establecimiento educativo contratadoque cuente con al menos 5 de estos 6 factores, ha de tener un aumento de tarifa adicional al IPC para 2022 del 5,5%, el quecumpla con 4 de estos factores deberá tener un aumento adicional al IPC de tarifa para 2021 de 1,% y los demás tendrán aumento detarifa correspondiente al IPC para la respectiva vigencia.

De otra parte, en el marco de esta misma estrategia de estímulo para consolidar factores de organización administrativa y calidad, y en consideración a que las tarifas

reconocidas se encuentran por debajo del valor de tipología establecido por el gobierno nacional,se propone reconocer única vez un incremento general de 5.5%, a partir del cual se exigirá a cargo del contratista la obligación de adelantar una semana de Desarrollo Institucional, por fuera de las 40 semanas académicas del año lectivo

En atención a los requerimientos para atención de población en situación de discapacidad, a los establecimientos educativos contratados que atienden esta población, se les reconocerá para 2021 un incremento de tarifa del 5,5%, de acuerdo con la proyección IPC 2021 que es excluyente del incremento por factores de organización administrativa y calidad.

Los establecimientos educativos que desarrollan sus servicios educativos en jornada única tendrán un incremento del 5.5% de acuerdo a la proyección IPC 2021

Finalmente, la contratación por confesión Religiosa del servicio educativo tendrá una tarifa diferencial de acuerdo al incremento del IPC pero que no exceda las tipologías establecidas por el DNP y publicadas por el Ministerio de Educación las cuales no presentan ningún incremento desde el año 2019, desde esta fecha se mantiene congeladas.

6.1 Valor Total estimado de la contratación y fuente de financiación

La Secretaría de Educación Distrital conforme al artículo 2.3.1.3.3.12 del Decreto 1851 de 2015 determinará el valor de la tipología a aplicar; en ningún caso, el valor de la asignación por alumno definida podrá ser superior a la definida por la Nación y reconocida por el ministerio de Educación Nacional – MEN.

Así mismo El valor del contrato será el resultado de multiplicar el valor por año lectivo de la canasta educativa contratada por nivel y establecida para cada estudiante, por el número total de estudiantes atendidos durante la vigencia del contrato.

Para la vigencia 2022 la Secretaría de Educación Distrital tiene un valor estimado aproximado de contratación del servicio Educativo de $113.431.604.163 CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEICIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y TRES pesos y será financiada con recursos del Sistema General de Participaciones – SGP.

7. Aspectos Técnicos

7.1. Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

No.	Denominación Común del Bien o Servicio	Denominación Técnica del Bien o Servicio	Población	Descripción General
1	CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	Accesibilidad. La entidad deberá generar las condiciones necesarias para garantizar el acceso al servicio educativo estatal, a todos los niños, niñas y jóvenes, incluso bajo condiciones de insuficiencia o limitaciones en los establecimientos educativos oficiales.	Niños y Niñas en edad de Preescolar Primaria Secundaria Media	CONTRATAR LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO ICON PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, DE RECONOCIDA TRAYECTORIA E IDONEIDAD, PARA QUE ESTAS ORGANICEN, COORDINEN, ADMINISTREN, DIRIJAN

		Eficiencia. La entidad certificada deberá optimizar los recursos humanos, físicos y financieros, procurando una prestación del servicio educativo con criterios de calidad.		Y PRESTEN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN BAJO SU PROPIO PEI O PEC, BRINDANDO LA CORRESPONDIENTE ORIENTACIÓN PEDAGÓGICA.
		Calidad. Mediante la contratación del servicio público educativo, la entidad certificada deberá garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de aprendizajes y facilitar ambientes escolares y procesos pedagógicos adecuados, que propendan por la formación integral y de calidad de los estudiantes.		
		Diversidad. La contratación del servicio educativo reconocerá las diferencias étnicas, culturales, geográficas, demográficas y sociales de los niños, niñas y adolescentes, con el fin de ofrecer una prestación del servicio educativo pertinente, de tal manera que se garantice el acceso y la permanencia escolar de todas las personas.		
		Reducción progresiva. La contratación del servicio educativo se reemplazará progresivamente con medidas que adopten las entidades territoriales certificadas, tendientes a superar las razones que dieron lugar a la insuficiencia o a las limitaciones para la atención y prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.		

		Oportunidad. En el marco de la contratación del servicio educativo, las entidades certificadas deberán garantizar que la atención educativa sea oportuna, de tal manera que esta inicie de forma simultánea con el calendario académico que han establecido para los establecimientos educativos oficiales de su jurisdicción.		
		Planeación. La contratación del servicio educativo deberá responder a las necesidades previamente establecidas por la entidad certificada en educación, con base en el proceso de gestión de la cobertura educativa, en los estudios técnicos de planta y en aquellos que demuestren la insuficiencia o las limitaciones para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos oficiales.		

7.2. Aspectos regulatorios del sector

Constitución Política de Colombia: La constitución contempla la educación como “Derecho fundamental de los niños” (Art. 67), como “Un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, ya los demás bienes y valores de la cultura. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación

básica. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley (Art. 67).

Con respecto al servicio educativo que no es brindado por el estado, los privados podrán fundar establecimientos educativos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ley y estará a cargo de las personas idóneas y "la erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado" (Art. 68).

Con el fin de desarrollar los preceptos constitucionales el legislador ha expedido, primero la Ley 115 de 1994, en la que se señalan las normas generales para regular el Servicio Público de Educación, definiendo este en el artículo 1º como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes y estableciendo como uno de sus fines el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, cívica ydemás valores humanos.

Posteriormente, expide la Ley 715 de 2001, en la que se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación. En esta ley, específicamente en el artículo 7º, se otorga competencia a los distritos y municipios certificados, para dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen dicho sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Siendo necesario ajustar los procedimientos y elementos propios del sector educativo a modalidades de selección de contratistas, garantizando que los particulares que presten servicio educativo cuentencon reconocida trayectoria e idoneidad, teniendo en cuenta lasmodificaciones establecidas por la ley 1474 de 2011, lo que conlleva subrogar la reglamentación que rige la contratación del servicio público educativo que celebran las entidades territoriales certificadas a la fecha de publicación del decreto 1851 de 2015 “Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las ETC y se subroga el capítulo 3, perteneciente al Título 1 de la parte 3 del libro 2del Decreto 1075 de 2015.

La Constitución Política en su artículo 44 señala “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión.

Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física omoral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica ytrabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizarsu desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás".

Ley 115 de 1994, en el inciso segundo del Artículo 4 define: "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que fortalezcan la calidad y el mejoramiento de la educación (…)".

El Acuerdo No 0477 de 2020 "POR EL CUÁL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DEL DISTRITO ESPECIAL,DEPORTIVO, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020 - 2023" "CALI, UNIDA POR LA VIDA" en el numeral 204005 Programa: Gestión de la Educación.

Este programa pretende fortalecer la calidad de la educación desde un enfoque de ciudad, que articule la gestión educativa como proceso dialogante con los diferentes sectores que conforman el Distrito y donde sus acciones estén orientadas a enriquecer los procesos pedagógicos construidos con la comunidad educativa.

La gestión de la educación debe romper la barrera entre lo administrativo, y los indicadores, por un acto de reflexión pedagógicaque haga propuestas de ajuste continuo, y la identificación de acciones. Si no construimos capacidades autocriticas y el ejercicio sano de estas, no seremos capaces de transformar nuestra realidad.

Ley 115 de 1994, en el inciso segundo del Artículo 4 define: "El Estado deberá atender en forma permanente los factores que fortalezcan la calidad y el mejoramiento de la educación (…)".

El gobierno de Colombia, como muchos de los países del orbe, está comprometido en cumplir Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible(ODS) de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible – aprobada por los dirigentes mundiales en septiembre de 2015

en una cumbre histórica de las Naciones Unidas – Estos objetivos de aplicación universal, que entraron en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016.

En los próximos 15 años los países firmantes deberán intensificar los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas, reducir la desigualdad y luchar contra el cambio climático garantizando, al mismo tiempo, que nadie de quede atrás. (UN, 2015).

Los (ODS) aprovechan el éxito de los Objetivos de Desarrollo del Milenio(ODM) y tratan de ir más allá para poner fin a la pobreza en todas sus formas (ver Tabla N°3). Los nuevos objetivos presentan la singularidad de instar a todos los países, ya sean ricos, pobres, o de ingresos medianos, a adoptar medidas para promover la prosperidad al tiempo que protegen el planeta.

Reconocen que las iniciativas para poner fin a la pobreza deben ir de la mano de estrategias que favorezcan el crecimiento económico y abordan una serie de necesidades sociales, entre las que cabe señalar la educación, la salud, la protección social y las oportunidades de empleo,a la vez que luchan contra el cambio climático y la protección del medio ambiente.

Tabla Nº 4. Listado de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS de la ONU.

Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU			
Nº 1	Fin de la pobreza.	Nº 11	Ciudades y comunidades sostenibles
Nº 2	Hambre cero.	Nº 12	Producción y consumo responsable
Nº 3	Salud y bienestar.	Nº 13	Acción por el clima

Nº 4	Educación de calidad.	Nº 14	Vida Submarina
Nº 5	Igualdad de género.	Nº 15	Vida de ecosistemas terrestres.
Nº 6	Agua limpia y saneamiento.	Nº 16	Paz, justicia e instituciones sólidas
Nº 7	Energía asequible y no contaminante	Nº 17	Alianzas para lograr los objetivos
Nº 8	Trabajo decente y crecimiento económico		
Nº 9	Industria innovación e infraestructura.		
Nº10	Reducción de las desigualdades.		

La actividad de comercio en Colombia está regulada por el Código de Comercio Decreto 410 de marzo 27 de 1971.

a. Estatuto del Consumidor Ley 1480 de 2012.

b. Decreto 1082 de 2015 Reglamentario Único del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

c. Decreto ley 4170 de noviembre 3 de 2011Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.

d. Decreto 0477 Plan de Desarrollo de Cali 2020-2023 “Cali, Unida por la Vida”.

e. Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la Ley General de Educación.

f. Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

g. Ley 80 de 1993.

h. Artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.
i. Artículo 2.2.1.2.1.1.2 Decreto 1082 de 2015.
j. Decreto 1851 de 2015.

8. Análisis de la Demanda

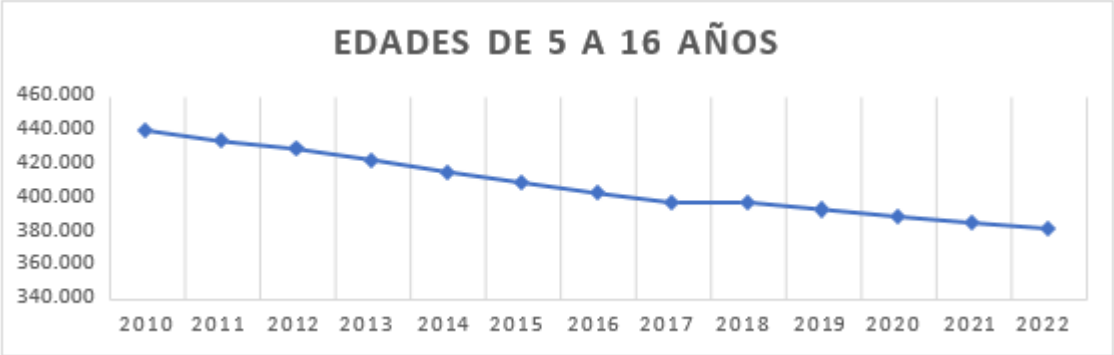
8.1. Análisis de la Demanda y la Población

Este componente corresponde a la estimación de la población en edad escolar que demandará cupos en nuestra entidad territorial para la vigencia 2022, a partir de la proyección de población estimada por el DANE y teniendo como base los censos nacionales de población y vivienda correspondientes a los años 2005 y 2018.

Proyección Poblacional del DANE:

Año	5_años	6 a 10_años	11 a 14_años	15 a 16_años	5 a16 años
2010	33.471	177.862	150.671	77.660	439.664
2011	33.190	174.560	148.521	76.911	433.182
2012	33.248	172.219	146.839	76.287	428.593
2013	33.051	169.503	144.372	75.236	422.162
2014	32.702	166.855	141.603	74.009	415.169
2015	32.329	164.538	138.940	72.792	408.599
2016	31.936	162.421	136.449	71.635	402.441
2017	31.540	160.360	134.392	70.538	396.830
2018	32.012	161.567	133.741	69.630	396.950
2019	31.900	160.307	131.956	68.590	392.753
2020	31.776	159.067	130.216	67.514	388.573
2021	31.643	157.865	128.658	66.559	384.725
2022	*31.530*	*156.874*	*127.326*	*65.749*	*381.479*

Gráfico 2: Histórico de población en edad escolar en Cali



Análisis Poblacional

Los resultados obtenidos en el censo general de población del año 2005 determinan el número total de personas por comuna y por edades simples para Santiago de Cali. A partir de estos resultados, se obtienen las ponderaciones de las edades simples por comuna. Adicionalmente, el DANE efectúa proyecciones de poblaciones para los años subsiguientes, lo cual permite establecer el cambio relativo en el tamaño de la población en el tiempo (〖∆P〗_ (t_1-t_0)) para cada categoría de edad, con un decrecimiento del -0.84%. En consecuencia, los pesos relativos de cada categoría de edad por comuna, más el censo y proyecciones de población del DANE 2018, arrojan un resultado aproximado en el tiempo, igual al número de habitantes por grupos de edad por comuna, para el Distrito.

La siguiente información ilustra la proyección de población en edad escolar de 5 a 16 años de 2022, del Distrito de Santiago de Cali, para cada una de las comunas:

Tabla 5: Proyección de población en edad escolar 2022

	Edades Simples												
Comuna	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	Total
1	1302	1300	1298	1298	1299	1302	1308	1317	1328	1342	1360	1380	15835
2	1567	1564	1562	1561	1563	1567	1574	1584	1598	1615	1636	1660	19052
3	591	590	589	589	589	591	593	597	602	609	617	626	7181
4	651	650	649	649	650	651	654	658	664	671	680	690	7917
5	1466	1463	1461	1460	1462	1466	1472	1482	1495	1511	1530	1553	17820
6	2490	2486	2483	2482	2484	2490	2502	2518	2540	2567	2600	2639	30279
7	864	862	861	861	862	864	868	873	881	890	902	915	10505
8	1300	1298	1296	1296	1297	1300	1306	1315	1326	1340	1357	1378	15808
9	545	544	543	543	543	545	547	551	555	561	568	577	6622
10	1421	1418	1416	1416	1417	1421	1427	1436	1449	1464	1483	1505	17275
11	1386	1384	1382	1381	1383	1386	1393	1402	1414	1429	1447	1469	16856
12	830	828	827	827	828	830	834	839	846	855	866	879	10090
13	2276	2272	2269	2268	2270	2276	2286	2301	2321	2346	2376	2412	27673
14	2276	2272	2269	2268	2271	2276	2286	2301	2321	2346	2376	2412	27675
15	2193	2189	2186	2185	2187	2193	2203	2217	2236	2260	2289	2324	26663
16	1409	1407	1405	1404	1406	1409	1416	1425	1437	1453	1471	1493	17136

Fuentes: Cálculos propios basándose en proyecciones municipales de población por área 2006-2020 / DANE, Proyecciones de población de Cali por barrio, comuna y corregimiento 2006-2020 / DAP - Proyecciones de población censo 2018, DANE.

9 ANÁLISIS DE LA MATRÍCULA

El comportamiento de la matrícula oficial se debe a diversas situaciones que pueden llegar afectar de manera positiva o negativa la matrícula de los diferentes niveles educativos, dentro de ellos se pueden mencionar los límites sociales fronterizos, zonas con altos índices de violencia, migración interna del país, migración externa, en especial la comprendida por población de origen venezolano, la situación económica de la población como consecuencia del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivado de la pandemia del COVID-19.

Tabla 6: Comportamiento de la matrícula 2019-2021

COMPARATIVO MATRÍCULA 2019 a 2021							
VIGENCIA	SECTOR	NIVELES EDUCATIVOS				TOTAL	Fuente SIMAT
		PREE.	**PRIM.**	**SEC.**	**MED.**		
2019	OFICIAL	10.338	68.071	61.625	21.574	**161.608**	Anexo 6A - junio 2019
	CONTRATADO	3.492	26.425	24.432	7.335	**61.684**	Anexo 6A - junio 2019
	PRIVADO	10.246	48.992	36.440	14.644	**110.322**	Anexo 5A - junio 2019
	TOTAL 2019	**24.076**	**143.488**	**122.497**	**43.553**	**333.614**	
2020	OFICIAL	11.020	67.075	60.731	22.175	**161.001**	Anexo 6A - junio 2020
	CONTRATADO	570	26.404	24.195	7.803	**58.972**	Anexo 6A - junio 2020
	PRIVADO	12.212	47.945	37.111	15.176	**112.444**	Anexo 5A - junio 2020
	TOTAL 2020	**23.802**	**141.424**	**122.037**	**45.154**	**332.417**	
	OFICIAL	11.124	69.125	61.472	23.819	**165.540**	Anexo 6A - junio 2021

2021	CONTRATADO	2.611	25.076	22.958	8.777	**59.422**	Anexo 6A - junio 2021
	PRIVADO	8.388	43.585	35.528	16.041	**103.542**	Anexo 5A - junio 2021
	TOTAL 2021	**22.123**	**137.786**	**119.958**	**48.637**	**328.504**	

Fuente: SIMAT histórico y Anexos 5A y 6A de las Instituciones Educativas Oficiales, No Oficiales y Contratadas

9.1 Procesos de Contratación para Administración de Instituciones Educativas Oficiales en el Distrito Especial de Santiago de Cali.

Número de proceso	Objeto del Contrato	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
4143.010.026.276-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, PERTINENCIA, CALIDAD, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, GARANTIZANDO LA	$ 605.885.215,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION LICEO SUPERIOR DEL VALLE
	ATENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1 O 2 O NIVELES DEL SISBEN CON PUNTAJE INFERIOR A 57.21) Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS SECTORES CON INSUFICIENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-02047366			

Número de proceso	Objeto del Contrato	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
4143.010.026.289-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, PERTINENCIA, CALIDAD, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1 O 2 O NIVELES DEL SISBEN CON PUNTAJE INFERIOR A 57.21) Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS SECTORES CON INSUFICIENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-02047366	$ 159.617.098,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	LICEO MELVIN JONES S.A.S
4143.010.026.300-2021	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, PERTINENCIA, CALIDAD, CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS	$ 2035.070.354,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	FUNDACION ESCOLAR NELSON MANDELA

Número de proceso	Objeto del Contrato	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
	DIRECTRICES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI Y DE LAS DEMÁS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS 1 O 2 O NIVELES DEL SISBEN CON PUNTAJE INFERIOR A 57.21) Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS SECTORES CON INSUFICIENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP-02047366B			

4143.010.026.1.217-2021	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTOEDUCATIVO NO OFICIAL EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, PERTINENCIA, CALIDAD , CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACION, GARANTIZANDO LA ATENCION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE POBLACION EN EDAD ESCOLAR (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1 o 2 o NIVELES DEL SISBEN CON PUNTAJE INFERIOR A 57.21) Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS SECTORES CON INSUFICIENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP 26002232, CON FUNDAMIENTO EN LA LEY 80 DE 1993, EN EL LITERAL H) DEL NUMERO 4 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE MAYO 26 DE 2015, ARTICULO 2.3.1.3.3.2 DEL DECRETO 1851 DE 2015.	$ 2.628.475.949,00	Régimen Especial	FUNDACION EDUCATIVA SANTA ISABEL DE HUNGRIA

4143.010.026.1.218-2021	ESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, PERTINENCIA, CALIDAD , CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACION, GARANTIZANDO LA ATENCION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE POBLACION EN EDAD ESCOLAR (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1 o 2 o NIVELES DEL SISBEN CON PUNTAJE INFERIOR A 57.21) Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS SECTORES CON INSUFICIENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP 26002232, CON FUNDAMIENTO EN LA LEY 80 DE 1993, EN EL LITERAL H) DEL NUMERO 4 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE MAYO 26 DE 2015, ARTICULO 2.3.1.3.3.2 DEL DECRETO 1851 DE 2015.	$ 1.394.555.336,00	Régimen Especial	FUNDACION EDUCATIVA JOSE ANGEL HERRERA MORA
4143.010.026.1.219-2021	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES	$ 1010.953.954,00	Régimen Especial	CORPORACION EDUCATIVA

Número de proceso	Objeto del Contrato	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
	DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, PERTINENCIA, CALIDAD , CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACION, GARANTIZANDO LA ATENCION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE POBLACION EN EDAD ESCOLAR (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1 o 2 o NIVELES DEL SISBEN CON PUNTAJE INFERIOR A 57.21) Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS SECTORES CON INSUFICIENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP 26002232, CON FUNDAMIENTO EN LA LEY 80 DE 1993, EN EL LITERAL H) DEL NUMERO 4 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE MAYO 26 DE 2015, ARTICULO 2.3.1.3.3.2 DEL DECRETO 1851 DE 2015.			POPULAR

Número de proceso	Objeto del Contrato	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
4143.010.026.1.220-2021	PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO A TRAVES DE ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL EN CONDICIONES DE OPORTUNIDAD, PERTINENCIA, CALIDAD , CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES Y DISPOSICIONES ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI DE	$ 349.096.486,00	Régimen Especial	FUNDACION POR LA PAZ
	CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE EDUCACION, GARANTIZANDO LA ATENCION EN EL SISTEMA EDUCATIVO DE ESTUDIANTES DE POBLACION EN EDAD ESCOLAR (NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE ESTRATOS SOCIOECONOMICOS 1 o 2 o NIVELES DEL SISBEN CON PUNTAJE INFERIOR A 57.21) Y CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES EN LOS SECTORES CON INSUFICIENCIA EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO BP 26002232, CON FUNDAMIENTO EN LA LEY 80 DE 1993, EN EL LITERAL H) DEL NUMERO 4 DEL ARTICULO 2 DE LA LEY 1150 DE 2007, EN EL ARTICULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO NO. 1082 DE MAYO 26 DE 2015, ARTICULO 2.3.1.3.3.2 DEL DECRETO 1851 DE 2015.			

Fuente: Procesos de la página Secop I y Secop II

Adicional a esto, en el sector oficial contratado el nivel de preescolar se pudieron adicionar al presupuesto en 4.253 estudiantes de acuerdo a la proyección por continuidad histórica, capacidad instalada y de acuerdo a la ubicación geográfica la cual le da garantías de cupo a estos niveles escolares y no pensar mas adelante que se puedan quedar sin el subsidio cuando por derecho y de acuerdo a los requisitos de la entidad territorial tiene estos derechos.

La información de la demanda permite a la Secretaría de Educación Municipal recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado losservicios de capacitación para docentes y directivos docentes en Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de los requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación yadjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de EducaciónMunicipal.

9.2 Procesos de Contratación para Capacitación en otras entidades territoriales de orden Nacional, Departamental y Municipal.

Número de proceso	Objeto del Contrato	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
19-12-9178445	PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS EDUCATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA ESCUELAS CALIDAS Y DE CALIDAD "ESPACIOS PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PAZ" COBERTURA EDUCATIVA "EDUCACIÓN PARA ADULTOS" – CLEI – EN EL MUNICIPIO DE BELLO.	$ 328.321.000,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION SOCIAL POPULAR - ASOP

913/2019	CONTRATAR LA ADMIÑÍSTRACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE -NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN LAS ESCUELAS COMUNITARIAS DE LA JURISDIÓCIÓN DE ACIMA.	$ 448.651.702,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION DE CAPITANES INDIGENAS DEL DE MIRITI (ACIMA)
CD 300 DE 2019	ADMINISTRACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL CENTRO ETNOEDUCATIVO INTERCULTURAL BILINGÜE TAITA QUERUBIN QUETA AL VARADO, CON CÓDIGO DANE 286320002401 (ESC. RURAL MIXTA UKUMARI KANKHE), PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA EDUCACIÓN PROPIA DE CIENTO DIECISIETE (117) ESTUDIANTES DEL TERRITORIO INDÍGENA DEL CORREGIMIENTO COFANÍA JARDINES DE SUCUMBIOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	$ 375.868.856,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES MESA PERMANENTE DE TRABAJO

Número de proceso	Objeto del Contrato	Valor	Modalidad de selección	Proveedor
	INDÍGENA PROPIO SEIP.			
470-2020	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULA OFICIAL CONTRATADA CON COLEGIOS PRIVADOS DURANTE EL AÑO LECTIVO 2020 A LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS.	$630.490.912,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	LICEO MONTESSORI SOACHA E.U
SG-CD-16-03-2020-045	PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO FORMAL A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL ASIGNADA POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, GARANTIZANDO EL ACCESO, PERMANENCIA Y CONTINUIDAD EN EL SISTEMA EDUCATIVO EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD	$ 852.000.000,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	COLEGIO LICEO NACIONAL S.A.S

062-2020	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO A TRAVÉS DELA PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO A CELEBRARSE CON IGLESIAS O CONFESIONES RELIGIOSAS, PARA ATENDER A ESTUDIANTES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE MONTELIBANO, PUERTO LIBERTADOR, SAN JOSÉ DE URÉ Y TIERRALTA, CORRESPONDIENTE AL CALENDARIO "A" RESOLUCIÓN 0602 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019.	$ 19.691.792.414,00	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	IGLESIA CRISTIANA JEHOVA EDIFICA

Fuente: Procesos de la página Secop I y Secop II

9.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

Con base en los cuadros anteriormente presentados, el análisis de los procesos de contratación se realizó, según el siguiente esquema:

9.3.1 Modalidad de Contratación.

Según la información recopilada en el SECOP I y SECOP II acerca de los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldíade Santiago de Cali como otras Entidades

Estatales consultadas a nivel nacional, la modalidad de selección empleada fue la de Selección Abreviada Menor Cuantía, Contratación Directa y Régimen Especial.

Plazo del contrato.

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, los plazos de ejecución han sido variados.

Experiencia exigida al proveedor.

La experiencia exigida al proveedor se basa en contratos diferentes y acreditados anteriormente con entidades públicas, los cuales deben estar terminados y/o liquidados con entidades públicas donde se acredite el servicio de capacitación y demás requerimientos propios a la actividad a desarrollar.

Garantías exigidas.

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigenciade las garantías que buscan amparar los riesgos derivados delcumplimento y la calidad del servicio de capacitación.

Criterios de evaluación

Los criterios de evaluación se realizan a través de ciertos requerimientos exigidos al proveedor y los cuales están dentro de lalegalidad de la contratación y los cuales deben ser presentados en su totalidad por el proveedor seleccionado.

Detalle, características, especificaciones y cantidades del servicio a contratar.

El proceso contractual corresponde a la vigencia 2022 es Capacitar a docentes y directivos docentes de IEO en inclusión educativa y metodologías flexibles para Jóvenes, adultos y adultos mayores en educación formal de adultos, para un total de 150 docentes y directivos Docentes.

Nota: El servicio se prestará directamente en las instalaciones que el proveedor determine para tal fin, las cuales deberán cumplir con todos los requisitos de protección de bioseguridad, establecidos por contingencia del COVID 19 y calidad en las instalaciones físicas como mobiliario.

9.4 Riesgos

Durante la ejecución del contrato, se pueden presentar contingenciasque pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución.

De ahí, la importancia que en los estudios previos se efectúe un análisis sobre los riesgos inherentes a la naturaleza y al objeto de la contratación,destacando la forma de prevenirlos o mitigarlos e indicando la parte que debe asumirlos. Para el efecto, se deberá tener en cuenta el Documento CONPES 3714 de 2011.

La tipificación del riesgo consiste en la identificación del mismo, en precisar e individualizar los eventos sorpresivos que puedan encarecer, entorpecer, dificultar o

impedir la adecuada ejecución del contrato.

No existe una determinación objetiva de los riesgos que puedan surgir para cada uno de los contratos a celebrar, pues ello depende de la dinámica económica, así como de las circunstancias de tiempo, modo y lugar, que rodearan su ejecución.

El Documento CONPES No. 3714 de fecha 1 de diciembre de 2011, emanado por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, presenta los lineamientos básicos para el manejo de los riesgos previsibles, en los contratos sometidos al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública así como la propuesta depolítica para su tipificación, estimación y asignación en el marco de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto-ley número 4170 de 2011 para que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente– pueda diseñar, organizar y celebrar acuerdos marco de precios, así como diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura y lo establecido en la ley 1082 de 2015.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	Ambas partes	Acuerdo entre las partes	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Revisión de los informes presentados	Cada que el contratista presente el informe para autorización de pago
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista incumpla los términos pactados	Afecta el cumplimiento del contrato	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Verificación y documentación del cumplimiento de las obligaciones	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación / Supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificar el informe técnico y financiero presentado por el contratista mediante una confrontación de los documentos aportados	Cada que vaya efectuar el pago
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de la seguridad social del personal	Riesgo de accidente laboral	3	3	5	medio	CONTRATISTA	Verificación de la información suministrada por el contratista frente a los pagos de seguridad social	1	2	3	Bajo	Si	Secretaría de Educación / supervisor	A partir de presentación de la propuesta	A partir de la firma del informe final de supervisión	Verificando los soportes suministrados por el contratista	**Permanente**

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No reporta las actividades realizadas	Retraso en la ejecución de actividades	3	3	3	bajo	CONTRATISTA	Confrontación de los soportes suministrados por el contratista	2	2	4	Bajo	Si	Secretaría de Educación / supervisor	A partir de la firma del acta de inicio	A partir de la firma del informe final de supervisión	Confrontando los informes del contratista vs las actividades a realizar	**Permanente**
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para poder cumplir con el objeto del contrato	No cumplir con el objeto del contrato.	1	5	6	Alto	CONTRATISTA	Informar a la SEM solicitando la ejecución de la póliza de cumplimiento	1	2	3	Bajo	si	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Durantedel término deejecución del contrato

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implantados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por Implementar el	Fecha estimada en que se inicia el Tratamiento	Fecha estimada en que se completa el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el servicio prestado por el contratista no cumpla con lo requerido por la entidad de acuerdocon lo descritoenla invitación	Que la actividad a realizar por la entidad no pueda iniciar por el retardo o el mal servicio prestado	4	3	7	alto	CONTRATISTA	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retraso durante la ejecución del contrato	3	3	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato.	Desde la firma del acta de inicio para laejecución del contrato .	Hasta la liquidación del contrato.	Seguimiento del supervisor en la ejecución del contrato.	Permanentemente.
7	Específico	Interno	Planeación	Operación	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	1	3	4	Bajo	CONTRATANTE	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase contractual	1	2	3	Bajo	si	CONTRATANTE	Fecha anterior a la suscrip_ ción del acta de inicio	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con la necesidad de la entidad	[illegible]

9.5 Análisis que sustentan la exigencia de las garantías.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración delcontrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuestala Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Educación Municipal con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Hasta la terminación del contrato y cuatro (04) meses más.
Pago de Salarios (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Prestaciones sociales indemnizaciones laborales.	5%	Por la duración del contrato y tres (03) años mas
Calidad de Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del servicio suministrar	20%	Por la duración del contrato y cuatro (04) meses mas

Responsabilidad civil extracontractual (Articulo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	300 SMMLV		Por el término de duración del contrato

10 ANÁLISIS GEOREFERENCIADO DE OFERTA VS. DEMANDA

Resulta necesario precisar, que en cumplimento la reglamentación contenida en el Capítulo 3, Título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 (subrogado por el artículo 1 del Decreto 1851 de 2015), no es posible suscribir contratos de concesión del servicio educativo, por lo cual procede la liquidación de esta modalidad de contratación tras la finalización de la prestación del servicio educativo durante el año lectivo 2021. Corresponde también indicar que, la liquidación del contrato de concesión se adelantará de acuerdo con el marco legal y reglamentario, previendo el cumplimiento pleno de las condiciones pactadas por las partes para estos fines y se tomarán las decisiones administrativas correspondientes para dar continuidad a la prestación del servicio público educativo a los estudiantes que en la actualidad están siendo atendidos en la institución educativa Nelson Garcés Vernaza.

Es importante resaltar que los sistemas de información del sector educativo (DUE – SIMAT) dan cuenta de datos de cuatro establecimientos educativos que corresponden al sector oficial por la naturaleza de sus fuentes de financiación, sin embargo, se debe aclarar que no hacen parte de la actual oferta educativa pública de Santiago de Cali.

Tabla 7: Instituciones y establecimientos educativos en Cali

SECTOR	2016	2017	2018	2019	2020	Agosto 2021
Oficial	93	95	95	95	96	96
No Oficial	699	692	682	665	635	637
Total	**792**	**787**	**777**	**760**	**731**	**733**

Fuente: SIMAT OAPF agosto 2021

TOTAL SEDES 2020		
OFICIALES	NO OFICIALES	TOTAL
350	635	985

Fuente: Cobertura en cifras agosto del 2021 Ministerio de Educación Nacional.

En este componente se realizó un análisis de la confrontación de la oferta educativa conla demanda representada en la población en edad escolar y la probable demanda por continuidad para el año lectivo 2022 permitiendo identificar, por cada una de las comunasdel Distrito, aquellas en las que la demanda poblacional supera la oferta educativa oficialpor cuanto no existe la capacidad de cupos educativos suficientes para la atención de toda la población en edades de los 5 a 16 años. Además de las limitaciones e insuficiencias referenciadas por el Ministerio de Educación Nacional mediante los “Lineamientos sobre la elaboración y entrega del EIL”, como documento marco para la elaboración del presente estudio.

Este análisis se encuentra desagregado por niveles educativos, para permitir identificar cuáles de ellos representa mayor necesidad de atención en cada comuna.

	Comuna	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Instalada	Corresponde al número de cupos disponibles en las Instituciones educativas oficiales para garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos y el acceso a estudiantes nuevos de la comuna. Fuente de los datos Anexo 8 SIMAT octubre 2021.				
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	Corresponde a la población en edad escolar de la comuna, por edad y nivel educativo. Fuentes de los datos Cálculos propios basándose en proyecciones municipales de población por área 2006-2020 / DANE, Proyecciones de población de Cali por barrio, comuna y corregimiento 2006-2020 / DAP - Proyecciones de población censo 2018, DANE.				
Matrícula	Oficial	Para este estudio de Insuficiencia se entenderá como "Probable demanda por continuidad" el mismo número de estudiantes matriculados y registrados en SIMAT a junio de 2021 en los grados 0 y 99, los demás grados promocionados al año 2022. advirtiendo un escenario prudente y optimista para el año 2022.				
	Contratada					
	Privada					
	Probable demanda por Continuidad					
	Probable tasa cobertura bruta 2022	Probable demanda por continuidad / Proyección de Población * 100				

10.1 Clasificación de las Comunas

El análisis de las fuentes mencionadas anteriormente identifica las comunas que presentan cobertura plena frente a la demanda de cupos, así como aquellas en las que hay déficit o sobreoferta de cupos escolares en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali.

Para efectos prácticos, este estudio clasifica las comunas según los resultados de la oferta

(proyección de cupos y capacidad instalada de las Instituciones EducativasOficiales 2022), probable demanda (proyección de población en edad escolar 2022) y probable continuidad de estudiantes matriculados para el año lectivo 2022 (sectores oficial y privado), considerando además las realidades sociales, económicas, y poblacionales de la comuna.

Con la intención de medir cada una de las comunas, se emplearon cinco variables para establecer las insuficiencias y limitaciones relativas frente a la demanda del servicio educativo público (atendiendo el lineamiento definido por el Ministerio de Educación Nacional), de la siguiente manera:

Variables de insuficiencia:

1. Planta docente
2. Infraestructura

Variable de limitación:

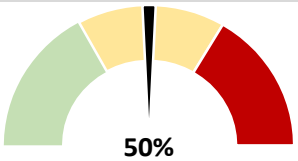
3. Carácter Imprevisto
4. Carácter Previsible

Cobertura

5. Posible Cobertura Bruta

Comuna X	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	345	2244	2071	892	5552
Proyección de población en edad escolar (5-16)	1302	6498	5296	2740	15835
Oficial	315	2213	2026	696	5250
Contratada	0	271	270	130	671
Privada	308	532	242	70	1152
Posible demanda por continuidad	623	3016	2538	896	7073
Posible tasa cobertura bruta 2022	48%	46%	48%	33%	45%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Alta



Ejemplo práctico: Herramienta para medir y clasificar las comunas.

Comuna Deficitaria: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna, presentan poca disponibilidad de cupos educativos, en relación con la demanda educativa o el contexto, en consecuencia, la estrategia de matrícula contratada es justificada. La Secretaría de Educación Distrital, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se asigne el cupo al estudiante, previa verificación de disponibilidad en las instituciones educativas oficiales.

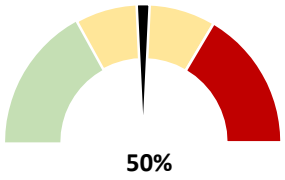
Comuna Intermedia: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan poca disponibilidad de cupos en algunos niveles educativos, en relación con la demanda educativa o el contexto. Sólo se podrá hacer uso de la estrategia de contratación con el fin de garantizar la continuidad en el sistema educativo, a aquellos estudiantes que vienen siendo beneficiados de la estrategia en el año lectivo anterior, siempre y cuando las instituciones educativas oficiales de la comuna no cuenten con disponibilidad de cupos en el nivel que se requiere. En esta clasificación no se aceptaráncupos diferentes a estudiantes de continuidad, por lo anterior, no se asignarán cupos nuevos a los establecimientos educativos que tengan contratación en el año lectivo 2021.La Secretaría de Educación Distrital, es la única instancia que determina el establecimiento educativo donde se garantice la continuidad de los estudiantes.

Comuna No Deficitaria: En la cual las Instituciones Educativas Oficiales de la comuna presentan disponibilidad de cupos en todos los niveles educativos, en relación con la demanda educativa o el contexto. No se podrá tener contratación del servicio educativo y/o las Instituciones Educativas Oficiales apoyarán a otras comunas que requieran atención de su población, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad de cupos y con las estrategias de transporte escolar o el acudiente asuma el traslado del estudiante.

Tabla 8: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 1

	Comuna 1	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares ycapacidad Institucional	345	2244	2071	892	5552
Demanda	Proyección de población enedad escolar (5-16)	1302	6498	5296	2740	15835
Matrícula	Oficial	353	2089	2026	890	5358
	Contratada	0	332	457	247	1036
	Privada	174	592	242	89	1097
	Posible demanda por	527	3013	2725	1226	7491

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Alta



Oferta Vs. Demanda Comuna 2

	Comuna 2	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	180	1215	1097	386	2878
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1567	7818	6371	3296	19052
Matrícula	Oficial	166	1134	991	393	2684
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	417	2845	2211	1095	6568
	Posible demanda por continuidad	583	3979	3202	1488	9252
	Posible tasa cobertura bruta 2022	37%	51%	50%	45%	49%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

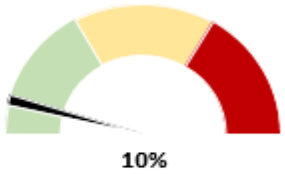


Tabla 10: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 3

	Comuna 3	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	428	2525	2043	1105	6101
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	591	2947	2401	1242	7181
Matrícula	Oficial	398	2120	1860	1096	5474
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	70	731	466	347	1614
	Posible demanda por continuidad	468	2851	2326	1443	7088
	Posible tasa cobertura bruta 2022	79%	97%	97%	116%	99%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

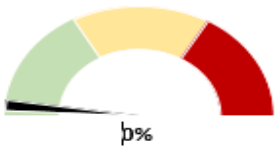


Tabla 11: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 4

	Comuna 4	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	894	4644	4605	2610	12753
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	651	3249	2648	1370	7917
Matrícula	Oficial	851	4373	4220	2397	11841
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	200	1358	855	391	2804
	Posible demanda por continuidad	1051	5731	5075	2788	14645
	Posible tasa cobertura bruta 2022	161%	176%	192%	204%	185%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

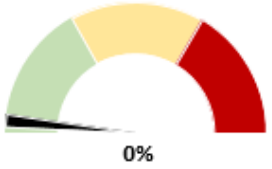


Tabla 12: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 5

	Comuna 5	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	340	1757	1526	664	4287
Demanda	Proyección de población enedad escolar (5-16)	1466	7312	5959	3083	17820
Matrícula	Oficial	351	1692	1529	632	4204
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	346	2082	1816	916	5160
	Posible demanda por continuidad	697	3774	3345	1548	9364
	Posible tasa cobertura bruta 2022	48%	52%	56%	50%	53%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

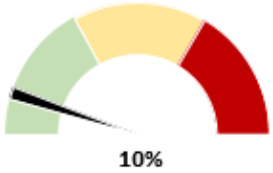


Tabla 13: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 6

	Comuna 6	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	275	2406	2209	962	5852
Demanda	Proyección de población enedad escolar (5-16)	2490	12425	10126	5238	30279
Matrícula	Oficial	297	2216	2081	905	5499
	Contratada	249	1760	1882	1043	4934
	Privada	422	1844	1444	718	4428
	Posible demanda por continuidad	968	5820	5407	2666	14861
	Posible tasa cobertura bruta 2022	39%	47%	53%	51%	49%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Alta	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Alta	Carácter Previsible	Media

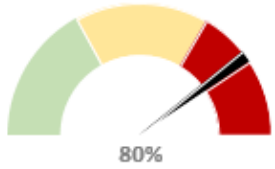


Tabla 14: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 7

	Comuna 7	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	580	3901	3017	1134	8632
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	864	4310	3513	1817	10505
Matrícula	Oficial	496	3257	2823	1068	7644
	Contratada	0	947	1314	702	2963
	Privada	347	1412	1124	558	3441
	Posible demanda por continuidad	843	5616	5261	2328	14048
	Posible tasa cobertura bruta 2022	98%	130%	150%	128%	134%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Alta

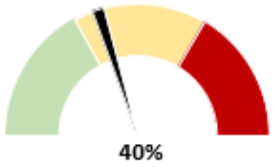


Tabla 15: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 8

	Comuna 8	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	632	3998	4252	1724	10606
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1300	6487	5287	2735	15808
Matrícula	Oficial	588	3424	3690	1784	9486
	Contratada	77	0	0	0	77
	Privada	306	2639	2327	1093	6365
	Posible demanda por continuidad	971	6063	6017	2877	15928
	Posible tasa cobertura bruta 2022	75%	93%	114%	105%	101%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

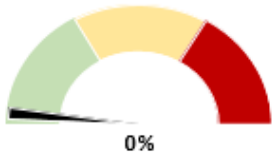


Tabla 16: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 9

	Comuna 9	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	345	2294	2123	946	5708
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	545	2717	2214	1146	6622
Matrícula	Oficial	276	1906	1826	930	4938
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	29	241	300	180	750
	Posible demanda por continuidad	305	2147	2126	1110	5688
	Posible tasa cobertura bruta 2022	56%	79%	96%	97%	86%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

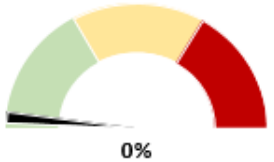


Tabla 17: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 10

	Comuna 10	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	756	4738	4753	2239	12486
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1421	7088	5777	2989	17275
Matrícula	Oficial	757	4212	4283	2203	11455
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	190	913	659	476	2238
	Posible demanda por continuidad	947	5125	4942	2679	13693
	Posible tasa cobertura bruta 2022	67%	72%	86%	90%	79%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

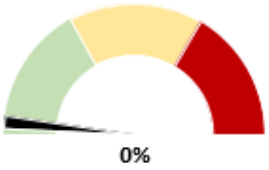


Tabla 18: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 11

	Comuna 11	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	590	3912	4963	2272	11737
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1386	6917	5637	2916	16856
Matrícula	Oficial	585	3588	4327	2221	10721
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	248	1549	1615	811	4223
	Posible demanda por continuidad	833	5137	5942	3032	14944
	Posible tasa cobertura bruta 2022	60%	74%	105%	104%	89%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Media
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Media

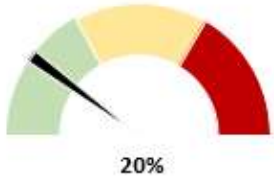


Tabla 19: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 12

	Comuna 12	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	670	3754	2825	1308	8557
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	830	4140	3374	1746	10090
Matrícula	Oficial	604	3335	2755	1285	7979
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	214	1067	964	480	2725
	Posible demanda por continuidad	818	4402	3719	1765	10704
	Posible tasa cobertura bruta 2022	99%	106%	110%	101%	106%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Alta

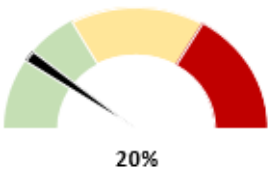


Tabla 20: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 13

	Comuna 13	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	851	5978	4488	1523	12840
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	2276	11355	9254	4788	27673
Matrícula	Oficial	851	5361	4390	1477	12079
	Contratada	492	2287	1999	827	5605
	Privada	599	2512	2054	847	6012
	Posible demanda por continuidad	1942	10160	8443	3151	23696
	Posible tasa cobertura bruta 2022	85%	89%	91%	66%	86%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Media	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Alta	Carácter Previsible	Alta

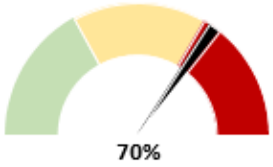


Tabla 21: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 14

	Comuna 14	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	775	5544	4286	1703	12308
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	2276	11356	9255	4788	27675
Matrícula	Oficial	782	4950	4062	1710	11504
	Contratada	447	5714	5068	2248	13477
	Privada	753	2514	1915	663	5845
	Posible demanda por continuidad	1982	13178	11045	4621	30826
	Posible tasa cobertura bruta 2022	87%	116%	119%	97%	111%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Alta	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Alta	Carácter Previsible	Alta

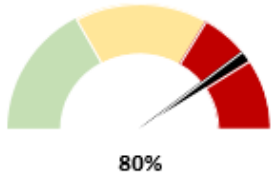


Tabla 22: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 15

	Comuna 15	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	566	4109	3145	1039	8859
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	2193	10941	8916	4613	26663
Matrícula	Oficial	572	3753	3034	1111	8470
	Contratada	219	2425	2417	955	6016
	Privada	598	2028	1073	501	4200
	Posible demanda por continuidad	1389	8206	6524	2567	18686
	Posible tasa cobertura bruta 2022	63%	75%	73%	56%	70%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Alta	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Alta	Carácter Previsible	Alta

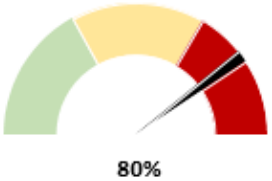


Tabla 23: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 16

	Comuna 16	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	830	5996	4255	1567	12648
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1409	7032	5731	2965	17136
Matrícula	Oficial	870	5379	4156	1544	11949
	Contratada	14	287	414	212	927
	Privada	286	1454	1266	261	3267
	Posible demanda por continuidad	1170	7120	5836	2017	16143
	Posible tasa cobertura bruta 2022	83%	101%	102%	68%	94%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Alta

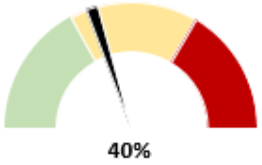


Tabla 24: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 17

	Comuna 17	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	70	451	689	318	1528
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1961	9785	7975	4126	23847
Matrícula	Oficial	68	419	639	318	1444
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	208	1266	1115	594	3183
	Posible demanda por continuidad	276	1685	1754	912	4627
	Posible tasa cobertura bruta 2022	14%	17%	22%	22%	19%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Media

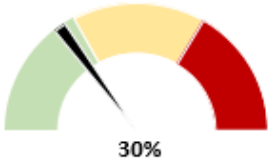


Tabla 25: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 18

	Comuna 18	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	664	4264	3175	1079	9182
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1894	9448	7700	3983	23024
Matrícula	Oficial	650	3941	3196	1117	8904
	Contratada	113	1132	1112	638	2995
	Privada	378	2158	2350	1163	6049
	Posible demanda por continuidad	1141	7231	6658	2918	17948
	Posible tasa cobertura bruta 2022	60%	77%	86%	73%	78%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Alta	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Alta	Carácter Previsible	Alta

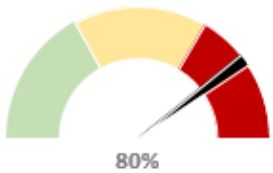


Tabla 26: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 19

	Comuna 19	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	290	2014	2098	984	5386
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1479	7378	6013	3111	17980
Matrícula	Oficial	297	1874	1891	987	5049
	Contratada	37	206	44	0	287
	Privada	458	2796	2614	1238	7106
	Posible demanda por continuidad	792	4876	4549	2225	12442
	Posible tasa cobertura bruta 2022	54%	66%	76%	72%	69%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

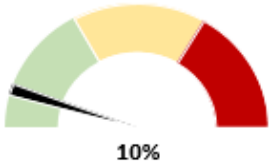


Tabla 27: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 20

	Comuna 20	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	638	3920	3450	1337	9345
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	893	4455	3631	1878	10857
Matrícula	Oficial	531	3251	3118	1249	8149
	Contratada	24	225	554	399	1202
	Privada	255	1292	962	351	2860
	Posible demanda por continuidad	810	4768	4634	1999	12211
	Posible tasa cobertura bruta 2022	91%	107%	128%	106%	112%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Alta

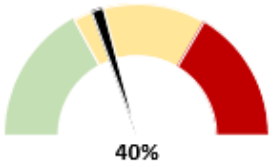


Tabla 28: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 21

	Comuna 21	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	200	1040	687	234	2161
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	1526	7615	6206	3211	18558
Matrícula	Oficial	225	1045	619	239	2128
	Contratada	931	7153	6719	3303	18106
	Privada	457	1538	886	457	3338
	Posible demanda por continuidad	1613	9736	8224	3999	23572
	Posible tasa cobertura bruta 2022	106%	128%	133%	125%	127%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Alta	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Alta	Carácter Previsible	Alta

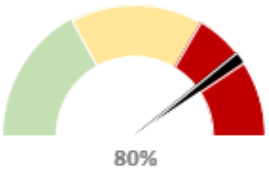


Tabla 29: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comuna 22

	Comuna 22	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	0	0	0	0	0
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	159	792	646	334	1931
Matrícula	Oficial	0	0	0	0	0
	Contratada	0	0	0	0	0
	Privada	1108	6859	6164	2993	17124
	Posible demanda por continuidad	1108	6859	6164	2993	17124
	Posible tasa cobertura bruta 2022	698%	866%	954%	896%	887%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Baja
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

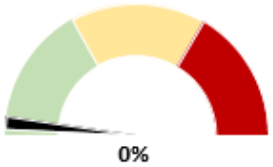


Tabla 30: Análisis de Oferta Vs. Demanda Comunas Rurales

	Comunas Rurales	Ed. Pree	Ed. Prim	Ed. Sec	Ed. Med	Total
Oferta	Proyección de cupos escolares y capacidad Institucional	616	3827	3812	1734	9989
Demanda	Proyección de población en edad escolar (5-16)	886	4475	3647	1887	10894
Matrícula	Oficial	556	3493	3431	1626	9106
	Contratada	8	274	96	40	418
	Privada	325	1537	1145	598	3605
	Posible demanda por continuidad	889	5304	4672	2264	13129
	Posible tasa cobertura bruta 2022	100%	119%	128%	120%	121%

Insuficiencia		Limitación	
Planta Docente	Baja	Carácter Imprevisto	Alta
Infraestructura Física	Baja	Carácter Previsible	Baja

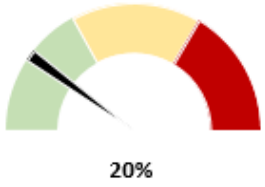


Tabla 31: Clasificación de las comunas Santiago de Cali

Comuna	Clasificación
1	Intermedia
2	No Deficitaria
3	No Deficitaria
4	No Deficitaria
5	No Deficitaria
6	Deficitaria
7	Intermedia
8	No Deficitaria
9	No Deficitaria
10	No Deficitaria
11	No Deficitaria
12	No Deficitaria
13	Deficitaria
14	Deficitaria
15	Deficitaria
16	Intermedia
17	No Deficitaria
18	Deficitaria
19	No Deficitaria
20	Intermedia
21	Deficitaria
22	No Deficitaria
Rurales	No Deficitaria

Deficitarias

6 – 13 – 14 – 15 – 18 - 21

Intermedias

1 – 7 – 16 – 20

No Deficitarias

2 - 3 - 4 - 5 - 8 - 9 - 10 -11 -

12 – 17 - 19 – 22 - Rurales

11 ANÁLISIS DE LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE YDIRECTIVO DOCENTE

La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali con el acompañamiento del Ministerio de Educación Nacional, realizó la distribución de la planta global de cargos dedocentes y directivos docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para el periodo académico 2021, según los parámetros y criterios establecidos por el Gobierno Nacional.

CARGO	PLANTA VIABILIZADA
Total, Cargos Docentes	**5.949**
Docentes de aula	5.850
Docentes Jornada única	99
Total, Cargos Directivos Docentes	**435**
Rectores	91
Coordinadores	322
Supervisores	7
Directores de Núcleo	15
Administrativos	**1.192**
Total, Cargos	7.576

Fuente: Resolución No. 4143.010.21.05351 de 2021

El estudio técnico de optimización y distribución de planta de cargos realizado durante el año 2021 arrojó los siguientes resultados por Comuna:

Comuna	Rectores	Coordinadores	Docentes de Aula	Docente apoyo	Docente Orientador

1	3	10	199	0	0
2	1	6	100	0	0
3	2	11	226	0	0
4	7	23	521	0	1
5	2	8	120	0	0
6	1	9	200	0	0
7	5	16	281	0	0
8	7	19	342	0	0
9	3	11	204	0	0
10	6	23	419	0	0
11	7	22	419	0	0
12	5	16	276	0	0
13	6	22	376	0	0
14	4	21	360	0	0
15	3	13	235	0	0
16	5	22	392	0	1
17	1	3	47	0	0
18	4	15	274	0	0
19	2	10	170	0	0
20	3	15	312	0	0
21	1	5	67	0	0
51	1	3	50	0	0
52	1	2	35	0	0
53	1	1	26	0	0
54	1	3	66	0	0
55	1	1	25	0	0
56	1	1	24	0	0
57	1	1	17	0	0

58	1	1	14	0	0
59	1	1	16	0	0
60	1	3	41	0	0
62	1	1	22	0	0
64	1	3	46	0	0
65	1	1	27	0	0
Total	91	322	5949	0	2

12 EVIDENCIAS DE IMPLEMENTACIÓN DE OTRAS ESTRATEGIAS DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA EDUCATIVA

El compromiso establecido en el Plan de Desarrollo – Cali: unida por la vida 2020-2023 y las metas definidas en su plan indicativo, donde se consideró que, ante el escenario imprevisto provocado por la pandemia, nuestra ciudad debería comprometerse para el año 2022 en retener la población escolar, como meta para este periodo lectivo. Asimismo, la afectación del orden público y el impacto en la ralentización del retorno a condiciones de relativa normalidad ocasionados por el paro nacional resulta un factor importante a considerar.

Ante este escenario, la cobertura educativa enfrenta complejos desafíos como la deserción escolar, fenómeno que es comprendido como el abandono escolar de los niños, niñas y adolescentes, a raíz de factores relacionados con el sistema educativo, elcontexto social, familiar, individual y su entorno. A partir de la necesidad de generar acciones de acompañamiento a las Instituciones Educativas se proyecta la estrategia deseguimiento a la deserción en territorio, que consiste en el desplazamiento de un conjunto de profesionales en Trabajo Social hasta las viviendas de los estudiantes en

estado de deserción escolar, con los cuales las Instituciones Educativas Oficiales no han logrado establecer comunicación alguna, debido a dificultades en el contacto telefónico y al hecho de no contar con personal suficiente y cualificado para realizar visitas domiciliarias en las zonas donde residen las familias. Para la vigencia 2022, esta estrategia, pretende identificar los factores que originaron el retiro de los estudiantes delsistema escolar, estableciendo un diagnóstico causal de la deserción en el sistema educativo oficial de Santiago de Cali y la derivación de los casos a las dependencias competentes para adelantar las acciones necesarias para garantizar el retorno a las aulas y permanencia de estos estudiantes en el sistema educativo.

La Secretaría de Educación Distrital ha puesto al servicio de la comunidad educativa un formulario electrónico de inscripción (http://inscripcion.cali.edu.co/) que permite avanzarhacia la captura virtual de datos de nuestros potenciales estudiantes para la identificaciónde las necesidades educativas de los niños, niñas y adolescentes que requieren accederal sistema educativo oficial de nuestra ciudad; facilitando la selección de las instituciones educativas de preferencia de los padres de familia y la administración de datos, por partede las instituciones educativas y la administración central.

Por otra parte, la reubicación de docentes de apoyo, adelantada por el Ministerio de Educación Nacional en el proceso de viabilizacion de la planta docente del Distrito de Santiago de Cali, ha ocasionado el movimiento de 22 docentes con funciones de apoyohacia el aula regular; Situación que conllevó la necesidad de proyectar los apoyos pedagógicos requeridos para las instituciones en la vigencia 2022 a través de la vinculación por prestación de servicios de profesionales de apoyo. De esta manera,

se proyectó la vinculación de 17 profesionales de apoyo que entrarían a reforzar el equipo de los 51 con los que actualmente cuenta el Distrito. Estos profesionales adicionales secontratarán con cargo a recursos propios del Distrito garantizando que 855 estudiantes que habían quedado sin este acompañamiento puedan permanecer con garantías para su inclusión en el sistema educativo.

Finalmente, en cuanto a la interacción con la comunidad para las actividades de búsqueda activa, es importante observar que tradicionalmente en Cali se ha adelantado la estrategia de búsqueda activa mediante acciones presenciales de barrido del territorio para identificar potenciales estudiantes. Sin embargo, ante el contexto actual, buscamosreplantear esta estrategia haciendo uso de las relaciones interinstitucionales, de tal formaque podamos capitalizar los acercamientos con la comunidad; que se realizan desde entidades como ICBF, el Departamento de la Prosperidad Social e instancias como el macroproyecto Plan Jarillón y los líderes de comunidad venezolana asentada en Cali, para difundir a través de sus espacios de encuentro con los sectores de la comunidad laoferta educativa oficial de Santiago de Cali y obtener de estas fuentes registros de población en edad escolar que se encuentra por fuera del sistema educativo; esto con elfin de adelantar las acciones correspondientes para su vinculación.

13 PLAN DE MITIGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

En coherencia con lo requerido en el decreto 1851 de 2015, en relación con el sentido de excepcionalidad de la contratación de la prestación del servicio educativo, y que ésta, de conformidad con lo requerido en el plan de mitigación de la contratación de dicho servicio vaya disminuyendo gradualmente, la Secretaría de Educación ha planeado las siguientes acciones para la vigencia 2022:

Fortalecer la matrícula de las Instituciones Educativas Oficiales ocupando la disponibilidad total de sus cupos, antes de realizar contratación del servicio educativo en Establecimientos Educativos privados, esto para las comunas deficitarias. La asignación de cupos nuevos será realizada únicamente por la Secretaría de Educación y en ningún caso se permitirá entrega de listado de estudiantes por parte de los establecimientos educativos que se contraten para atender de manera residual la demanda del servicio educativo público en comunas deficitarias.

La asignación de cupos educativos nuevos en las comunas intermedias se realizará exclusivamente en las Instituciones Educativas Oficiales, a los Establecimientos Educativos privados que sean contratados para la prestación del servicio educativo, sólo se le asignarán los estudiantes correspondientes a la continuidad de beneficiarios de la estrategia atendidos en el año lectivo 2021.

Es la Secretaría de Educación Distrital la única instancia autorizada en asignar cupos a estudiantes en Establecimientos Educativos privados contratados. No se hacen efectivas las remisiones de estudiantes realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Juzgados entre otras entidades.

En todas las comunas donde exista contratación de Establecimientos Educativos privados, no será permitido el reemplazo de los estudiantes que desertaron, ni de aquellos que no se matricularon, de tal forma que, exista coherencia con la finalidad de la contratación como estrategia de ampliación de cobertura, definida legalmente como la oportunidad de garantizar el derecho a la educación del estudiante, quien requiere garantías para el acceso y la permanencia en el sistema educativo público y por las eventuales deficiencias de la oferta educativa oficial no logra ser atendido directamente en la institución educativa oficial. Así las cosas, le asiste el derecho al estudiante y en ningún caso es razonable establecer dinámicas que contabilicen cupos asignados al establecimiento privado. No reemplazar estudiantes, fortalece la obligatoriedad de desarrollar estrategias de permanencia que garanticen la retención de las y los estudiantes en el sistema educativo atendidos en los colegios contratados.

- A partir del conocimiento del estudio técnico de planta, se deben realizar los ajustes y/o reubicaciones del personal docente, en los espacios educativos en los cuales se requiera el personal, considerando la vocación y dinámicas propias de las zonas de la ciudad y la redensificación poblacional de sectores y comunas al interior de esta y su área metropolitana.

- Se deberá implementar acciones tendientes a fortalecer la presencia institucional de la Secretaría de Educación Distrital, en las comunas deficitarias, propendiendopor la estrategia de construcción de infraestructura o compra de predios que cumpla con las condiciones técnicas, en las que se pueda prestar de manera directa el servicio público educativo.

- Para los procesos de intervención en obras en las Instituciones Educativas Oficiales, se deberá propender por el principio de planificación que minimice los impactos en la prestación del servicio educativo, para lo cual se requiere la articulación de todas las instancias y organizaciones públicas y privadas y comunidad educativas involucradas en dichos procesos.

- De manera consecuente con el plan de mitigación de la contratación del servicio educativo de 2021 y el Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2021, las comunas 54 y 64 clasificadas como Intermedias han sido revaluadas conforme a la herramienta de registro y análisis de la información para la identificación de las insuficiencias y limitaciones para la prestación del servicio educativo para la vigencia 2022 proporcionada por el Ministerio de Educación Nacional, concluyendo que estas comunas quedan clasificadas como NO Deficitarias, lo cual implica el traslado de los estudiantes a Instituciones Educativas Oficiales.

La Secretaría de Educación ha adelantado durante el año 2021 las acciones pertinentes para la verificación de condiciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo a los 1447 estudiantes distribuidos en 37 grupos que

vienen siendo atendidos en la Institución Educativa Nelson Garcés Vernaza mediante contrato de Concesión de la siguiente manera:

Ítem	Nivel educativo	Cant.
1	Preescolar	3
2	Básica Primaria	15
3	Básica Secundaria y Media	19

Considerando que en primera instancia la opción debe ser prestar el servicio educativo de manera directa, se ha reiterado ante el Ministerio de Educación Nacional mediante radicados 2021ER270247 de julio de 2021 y 2021-ER-311963de septiembre de 2021, la necesidad de personal que no se tiene disponible en laplanta oficial y viene siendo aportado por el contratista con quien se suscribió el contrato de concesión que se terminará al final del año 2021:

Ítem	Concepto	Cant.
1	Personal docente	46
2	Rector	1
3	Coordinadores	3
4	Secretarias	2
5	Auxiliar administrativo	1
6	Personal de servicios generales	6
7	Vigilantes	4

Dada la importancia de implementar acciones que visibilicen la mitigación de la contratación de la prestación del servicio público educativo, es determinante parala Secretaría de Educación de Santiago de Cali que el Ministerio de Educación Nacional resuelva positivamente la solicitud de viabilidad de ampliación de la planta oficial con el fin de dar continuidad al cronograma de actividades tendientea la restitución del

inmueble y la continuidad de la atención de esta población en el cual se considera en primera instancia la prestación del servicio educativo y la administración de la infraestructura con talento humano del sector oficial